



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXVIII - Martes 3 de Junio de 2014 - Número 5135

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de Gestión Tributaria

1202.- Notificación a D. Almenara García, Francisco José y otros.

1203.- Notificación a D. Quilis Jiménez, Jaime y otros.

1204.- Notificación a D. González Rojas, José y otros.

1205.- Notificación a D. Alvarado Tomé, Francisco Javier y otros.

1206.- Notificación a D.ª M.ª Carmen Mas Fernández.

1207.- Notificación a D. Ruas Morely, Denise.

1208.- Notificación a D.ª María Muñoz Martín.

1209.- Notificación a D. M Hamed Bouzain Houdou.

1210.- Notificación a D. Brahim Abdeselam Mohamed.

1211.- Notificación a D.ª Antonia Pastrana López.

1212.- Notificación a D. Aomar Mohamed Bussian.

Consejería de Economía y Hacienda

Secretaría Técnica

1213.- Acuerdo de la Excm. Asamblea de fecha 21 de mayo de 2014, relativo a aprobación inicial del reglamento regulador del catálogo de juegos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Consejería de Administraciones Públicas

Secretaría Técnica

1214.- Orden n.º 381 de fecha 29 de mayo de 2014, relativa a lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de un puesto de Operador de Caja, por el sistema de concurso de méritos.

1215.- Orden n.º 382 de fecha 2 de junio de 2014, relativa a lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de dos plazas de Bombero-Conductor (Grupo C1), por el sistema de oposición libre.

Consejería de Medio Ambiente

Contaminación Ambiental

1216.- Notificación a D. Hakim Mohamedi Mohamed.

Consejería de Medio Ambiente

Secretaría Técnica

1217.- Información pública relativa a instalación eléctrica en exp. AT-388/14, solicitada por Gaselec.

1218.- Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento abreviado 100/2014, seguido a instancias por D.ª Josefa Villegas Ruiz.

Consejería de Medio Ambiente

Procedimientos Sancionadores

1219.- Notificación a Parking Melilla, C.B. y otros.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Dirección General de Sanidad y Consumo

1220.- Notificación a D. Mohamed Mohamed Mohand.

Consejería de Educación y Colectivos Sociales - Secretaría Técnica

1221.- Orden n.º 119 de fecha 21 de abril de 2014, relativa a la apertura del plazo de matrícula en el curso 2014-2015 de la Escuela de Enseñanzas Artísticas, para la enseñanza de dibujo, pintura, cerámica y modelado.

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

1222.- Acuerdo del pleno de la Excm. Asamblea de fecha 21 de mayo de 2014, relativo a la aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Melilla para recalificación de acuartelamientos ("Gabriel de Morales", "Santiago" y "Primo de Rivera").

1223.- Acuerdo del pleno de la Excm. Asamblea de fecha 21 de mayo de 2014, relativo a la aprobación definitiva del Plan Especial del Puerto de Melilla.

1224.- Acuerdo del pleno de la Excm. Asamblea de fecha 21 de mayo de 2014, relativo a la aprobación definitiva de la modificación del estudio de detalle de terrenos junto al Centro de Asistencia Social "San Francisco", vial Tiro Nacional s/n.

1225.- Notificación a D.^a Fadma Ahmed Abdel-Lah.

1226.- Notificación a D. Tieb Ben Moussa Mouh, promotor de las obras de inmueble sito en espaldas de Carretera de Farhana, 50.

1227.- Notificación a D.^a Cristina Potous Merino, promotora de las obras de inmueble sito en calle Astilleros, General, 5, Atc.

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes - Dirección General de Arquitectura

1228.- Notificación a D. Mustafa Benyachou Nemassi.

1229.- Notificación a The Cafe Emporio, promotor de las obras de inmueble sito en calle Marqués de los Vélez, 23, local 1.

1230.- Notificación a D. Mustafa Mohamed Mohamed, promotor de las obras de inmueble sito en calle Miguel Zazo, núm. 13.

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes - Dirección General de Obras Públicas

1231.- Notificación a Estructura y Cerramientos.

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes - Secretaría Técnica

1232.- Orden n.º 1680 de fecha 28 de mayo de 2014, relativa a rectificación de error de transcripción del anexo I del programa de campamentos de verano y campos de trabajo voluntario para el ejercicio 2014.

Consejería de Seguridad Ciudadana - Policía Local

1233.- Notificación a D.^a Noelia Carrasco Muñoz.

Proyecto Melilla, S.A.

1234.- Bases de la convocatoria para la provisión, mediante contrato de obra o servicio determinado de 2 plazas para personal adscrito al programa operativo de empleo juvenil y F.S.E. para Melilla 2014-2020, por el procedimiento de concurso libre.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Delegación del Gobierno en Melilla - Secretaría General

1235.- Notificación de resolución a D. Manuel Chico Pérez, en exp. n.º 638/2013.

1236.- Notificación de resoluciones a D. Ikram Tahar Bouchta, en exp. n.º 9/2014 y otros.

1237.- Notificación de resoluciones a D.^a Malika Zaime, en exp. n.º 86/2014 y otros.

1238.- Notificación propuesta de resolución a D. Abdeslam Ahmed Maanan, en exp. n.º 317/2014.

1239.- Notificación de acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores a D. Abdelhafid Koudad, en exp. n.º 430/2014 y otros.

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Servicio Público de Empleo Estatal - Dirección Provincial de Melilla

1240.- Resolución de 19 de mayo de 2014, en relación a convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo, a entidades colaboradoras sin ánimo de lucro para el año 2014 en el territorio de Melilla.

1241.- Notificación a D. Halid Abdelkader Halifa.

1242.- Notificación a D.^a Fatima El Khadiri.

1243.- Notificación a D.^a Sania Kaddur Mohamed.

1244.- Notificación a D. Alvaro Quiroga Pagán.

1245.- Notificación a D. Lamssi Lakhdar y D. Chahboun Mohamed.

1246.- Notificación a D. Hajji, Amjahad.

1247.- Notificación a D. Bensaidi, Abdelhafid.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social N.º 1

1248.- Notificación a D. José María Moreno Vela y Aerotaxis del Mediterráneo, S.L. en Ejecución de Títulos Judiciales 55/2014.

1249.- Notificación a R.L. de la Cia. Hellit Líneas Aéreas, S.A., en procedimiento ordinario 178/2013.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
TRIBUTARIA

RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

EDICTO NOTIFICACION A OBLIGADOS TRIBUTARIOS POR COMPARECENCIA

1202.- Por la presente hago saber que no siendo posible practicar notificación a los obligados tributarios o a sus representantes que a continuación se expresan, por resultar desconocidos en el domicilio fiscal a pesar de haber sido intentado por dos veces para los conocidos en el mismo y una sola vez para los desconocidos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 28 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que a cada uno le afecta.

PROCEDIMIENTO: Procedimiento de Apremio

ORGANO COMPETENTE PARA SU TRAMITACIÓN: Recaudación Municipal.

ACTUACIÓN QUE SE NOTIFICA: Diligencia Embargo Devoluciones Tributarias.

LUGAR Y PLAZOS DE COMPARECENCIA: Los obligados tributario o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en la oficina de recaudación, sita en Melilla en la Avda. Duquesa de la Victoria N° 21 bajo, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento de plazo señalado. Igualmente, se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo. RELACION de notificaciones pendientes con expresión del nombre, apellidos y NIF, de los obligados tributarios y actos que se pretende notificar es la siguiente:

En Melilla a 27 de mayo de 2014.

El Director General de Gestión Tributaria. José J. Imbroda Manuel de Villena.

SUJETO PASIVO	EXPEDIENTE
ALMENARA GARCIA, FRANCISCO JOSE	10709
ALVAREZ ALVAREZ, MARIA YOLANDA	10720
BONILL GARCIA, JOSE PEDRO	11161
BRUNO CINTAS, TOMAS	11222
CABALLERO PRADO, MARIA CARMEN	11276
CASSINELLO JIMÉNEZ, MARIA DOLORES	11415
DE CASTRO LOZANO, LUIS	11439
CONEJO MURCIEGO, MARIA DOLORES	11582
DIAZ JIMÉNEZ, MANUEL	11698
FERNÁNDEZ FERNANDEZ, MARIA ANTONIA	12022
FERNÁNDEZ FERNANDEZ, ROBERTO	12023
FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, JUAN CARLOS	12033
GARCIA DOMÍNGUEZ, MARIA ISABEL	12208
GARCIA JIMÉNEZ, JOSE	12241
GIJON PAEZ, JUAN ANTONIO	12341

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

EDICTO NOTIFICACION A OBLIGADOS TRIBUTARIOS POR COMPARECENCIA

1203.- Por la presente hago saber que no siendo posible practicar notificación a los obligados tributarios o a sus representantes que a continuación se expresan, por resultar desconocidos en el domicilio fiscal a pesar de haber sido intentado por dos veces para los conocidos en el mismo y una sola vez para los desconocidos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 28 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que a cada uno le afecta.

PROCEDIMIENTO: Procedimiento de Apremio

ORGANO COMPETENTE PARA SU TRAMITACIÓN: Recaudación Municipal.

ACTUACIÓN QUE SE NOTIFICA: Diligencia Embargo Devoluciones Tributarias.

LUGAR Y PLAZOS DE COMPARECENCIA: Los obligados tributario o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en la oficina de recaudación, sita en Melilla en la Avda. Duquesa de la Victoria N° 21 bajo, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento de plazo señalado. Igualmente, se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo. RELACION de notificaciones pendientes con expresión del nombre, apellidos y NIF, de los obligados tributarios y actos que se pretende notificar es la siguiente:

En Melilla a 27 de mayo de 2014.

El Director General de Gestión Tributaria. José J. Imbroda Manuel de Villena.

SUJETO PASIVO	EXPEDIENTE
QUILIS JIMÉNEZ, JAIME	14680
RODRIGUEZ ROMAN, JULIAN	14922
RODRIGUZZ SUAREZ, ANTONIO	14929
ROMERO BARRIGA, JUAN FRANCISCO	14955
S GILBERT, KABORE	15087
SÁNCHEZ CORTES, FRANCISCO	15165
SANCHEZ ORIVE, MIGUEL DIEGO	15208
SANCHIÑO CERBAN, JOSE	15246
SANTIAGO FORTES, RAFAEL	15269
VELAZQUEZ GARCIA, BUENO DANIEL	15638
TORRES VIÑOLO, M. LUISA	15871
CANO VILLANUEVA, JULIAN MARIA	16636
GONZALEZ LAMELAS, ANDRES	16900
GUTIERREZ SEDEÑO, SANTIAGO	16924
DE LOS RISCOS RUIZ, MANUEL	18491

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

EDICTO NOTIFICACION A OBLIGADOS TRIBUTARIOS POR COMPARECENCIA

1204.- Por la presente hago saber que no siendo posible practicar notificación a los obligados tributarios o a sus representantes que a continuación se expresan, por resultar desconocidos en el domicilio fiscal a pesar de haber sido intentado por dos veces para los conocidos en el mismo y una sola vez para los desconocidos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 28 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que a cada uno le afecta.

PROCEDIMIENTO: Procedimiento de Apremio

ORGANO COMPETENTE PARA SU TRAMITACIÓN: Recaudación Municipal.

ACTUACIÓN QUE SE NOTIFICA: Diligencia Embargo Devoluciones Tributarias.

LUGAR Y PLAZOS DE COMPARECENCIA: Los obligados tributario o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en la oficina de recaudación, sita en Melilla en la Avda. Duquesa de la Victoria N° 21 bajo, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento de plazo señalado. Igualmente, se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo. RELACION de notificaciones pendientes con expresión del nombre, apellidos y NIF, de los obligados tributarios y actos que se pretende notificar es la siguiente:

En Melilla a 27 de mayo de 2014.

El Director General de Gestión Tributaria.

José J. Imbroda Manuel de Villena.

SUJETO PASIVO	EXPEDIENTE
GONZALEZ ROJAS, JOSE	12475
GUTIERREZ CORTIÑAS, FRANCISCO MARCOS	12550
GUTIERREZ PEREZ, JOSE LUIS	12565
LASTRA BEREBUGUER, ENRIQUE	13031
LOPEZ GALLARDO, JORGE LUCAS	13112
MARTÍN FLORIDO, JUAN LUIS	13328
MARTÍN MARTINEZ, MARIA ISABEL	13340
MARTINEZ GUITART, MARIA DEL PILAR	13417
MENDEZ PEREZ, JORGE	13543
MORALES RUIZ, PILAR	14141
OLMEDILLA LOPEZ, MARIA DEL CARMEN	14340
PADILLA MARTÍN, ANTONIO LUIS	14433
POMARETA PRIETO, FRANCISCO JAVIER	14626
PORTEIRO DOMÍNGUEZ, JUAN MANUEL	14633
PRADO RODRIGUEZ, MANUELA	14646

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

EDICTO NOTIFICACION A OBLIGADOS TRIBUTARIOS POR COMPARECENCIA

1205.- Por la presente hago saber que no siendo posible practicar notificación a los obligados tributarios o a sus representantes que a continuación se expresan, por resultar desconocidos en el domicilio fiscal a pesar de haber sido intentado por dos veces para los conocidos en el mismo y una sola vez para los desconocidos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 28 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que a cada uno le afecta.

PROCEDIMIENTO: Procedimiento de Apremio

ORGANO COMPETENTE PARA SU TRAMITACIÓN: Recaudación Municipal.

ACTUACIÓN QUE SE NOTIFICA: Diligencia Embargo Devoluciones Tributarias.

LUGAR Y PLAZOS DE COMPARECENCIA: Los obligados tributario o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en la oficina de recaudación, sita en Melilla en la Avda. Duquesa de la Victoria N° 21 bajo, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento de plazo señalado. Igualmente, se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo. RELACION de notificaciones pendientes con expresión del nombre, apellidos y NIF, de los obligados tributarios y actos que se pretende notificar es la siguiente:

En Melilla a 27 de mayo de 2014.

El Director General de Gestión Tributaria. José J. Imbroda Manuel de Villena.

SUJETO PASIVO	EXPEDIENTE
ALVARADO TOME, FRANCISCO JAVIER	19204
GONZALEZ HERNANDEZ, ANTONIO	20537
BLANCO ALVAREZ, MARCOS	11140
ALOR LUENGO, PEDRO	10719
BUENO GIL, ISIDORO MANUEL	11227
CARRICONDO OÑA, VICENTE	11393
GARCIA SÁNCHEZ, FRANCISCO JAVIER	12294
GOMEZ DIAZ, MARCELINO	12371
IBÁÑEZ CAMACHO, ANGELES	12824
LAGUNILLA RUIZ, MARIA DEL OTERO	12997
MARTÍN SERANO, ROBERTO	13373
MARTINEZ CADENAS, MIGUEL ANGEL	13395
SERON MALDONADO, FUENSANTA	15337
SOLANO HURTADO, JOSE MARIA	15380
VERDEJO PADILLA, CRISTÓBAL	15655

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO DE NOTIFICACION POR
COMPARECENCIA

1206.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Avda. Duquesa de la Victoria nº 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: M. CARMEN MAS FERNANDEZ
Procedimiento: APREMIO
Tramite: NOTIFICACIÓN RESOLUCION
NUMERO: 1455

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 23 de mayo de 2014.

El Director General de Gestión Tributaria.
José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO DE NOTIFICACION POR
COMPARECENCIA

1207.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Avda. Duquesa

de la Victoria nº 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: RUAS MORELY, DENISE
Procedimiento: APREMIO

Tramite: NOTIFICACIÓN PROVIDENCIA DE APREMIO
NUMERO: 37722

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 28 de mayo de 2014.

El Director General de Gestión Tributaria.
José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO DE NOTIFICACION POR
COMPARECENCIA

1208.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Avda. Duquesa de la Victoria nº 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: MARIA MUÑOZ MARTIN
Procedimiento: APREMIO

Tramite: NOTIFICACIÓN RESOLUCION
NUMERO: 1508, 1509, 1510, 1511

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo

señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 28 de mayo de 2014.

El Director General de Gestión Tributaria.

José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO DE NOTIFICACION POR
COMPARECENCIA

1209.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Avda. Duquesa de la Victoria nº 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: M. HAMED BOUZAIN HOUDOU

Procedimiento: APREMIO

Tramite: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN

NUMERO: 1235

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 29 de mayo de 2014.

El Director General de Gestión Tributaria.

José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO DE NOTIFICACION POR
COMPARECENCIA

1210.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos

veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Avda. Duquesa de la Victoria nº 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: BRAHIM ABDESELAM MOHAMED

Procedimiento: APREMIO

Tramite: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN

NUMERO: 1793

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 29 de mayo de 2014.

El Director General de Gestión Tributaria.

José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO DE NOTIFICACION POR
COMPARECENCIA

1211.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Avda. Duquesa de la Victoria nº 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: ANTONIA PASTRANA LÓPEZ

Procedimiento: APREMIO

Tramite: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN

NUMERO: 1232

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 29 de mayo de 2014.

El Director General de Gestión Tributaria. José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO DE NOTIFICACION POR
COMPARECENCIA

1212.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Avda. Duquesa de la Victoria nº 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: AOMAR MOHAMED BUSSIAN

Procedimiento: APREMIO

Tramite: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN

NUMERO: 1412

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 29 de mayo de 2014.

El Director General de Gestión Tributaria. José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SECRETARÍA TÉCNICA

1213.- La Excelentísima Asamblea de la Ciudad de Melilla en sesión plenaria del 21 de mayo de 2014 acordó aprobar inicialmente el Reglamento regulador del Catálogo de Juegos de la Ciudad Autónoma de Melilla, de acuerdo con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Aprobación del Reglamento regulador del Catálogo de Juegos de la Ciudad Autónoma de Melilla, que se incluye como anexo a la presente propuesta.

SEGUNDO.- Que se proceda a la derogación de la normativa reguladora del Catálogo de Juegos de la Ciudad Autónoma de Melilla aprobada con anterioridad al presente acuerdo.

TERCERO.- Exponer el presente acuerdo al público por plazo mínimo de un mes a contar desde la aprobación provisional en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

CUARTO.- Entenderlo como definitivamente aprobado en el caso de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, publicando el texto íntegro del acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, con ofrecimiento de recursos de acuerdo los artículos 76.2 d) del Reglamento de la Asamblea de Melilla, entrando en vigor a partir de dicha publicación."

Lo que se traslada para su general conocimiento, asimismo el expediente íntegro se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Técnica de Economía y Hacienda.

Melilla a 30 de mayo de 2014.

El Secretario General de la Asamblea de Melilla. José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

1214.- La Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas, por orden núm. 0381 de fecha 29 de mayo de 2014, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma, para la provisión de un Puesto de Operador de Caja, por el sistema de concurso de méritos, y considerando los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, VENGO EN ORDENAR, la admisión y exclusión provisional de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS		
ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	45.272.388-Q	Escobar Pérez, José
2	45.296.302-X	Franco Sánchez, Irene
3	45.290.572-F	Mohamed Dahman, Benaisa

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Tablón de Edictos, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4.5 de las Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante Concursos publicadas en el B.O.ME., número 4864 de fecha 28 de octubre de 2011.

Asimismo el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 30/1992, de 26 de Noviembre, así como el artículo 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento de ingreso en la Función Pública, será de DIEZ DÍAS hábiles".

Lo que le comunico para su publicación.

Melilla 02 de junio de 2014.

El Secretario Técnico de AA.PP. Arturo Jiménez Cano.

**CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA**

1215.- La Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas, por Orden núm. 0382 de fecha 2 de junio de 2014, ha dispuesto lo siguiente:

"Habiendo finalizado el pasado día 21 de mayo el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicada en el BOME nº 5128 de 09-05-14, para la provisión en propiedad de dos Plazas de Bombero-Conductor (Grupo C1), por el sistema de oposición libre, y visto el informe emitido por el Negociado de Gestión de Plantillas relativo a la reclamaciones presentadas, VENGO EN ORDENAR, la admisión y exclusión definitiva de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	44.585.252-M	Alés López, Martín
2	45.309.137-B	Álvarez de los Corrales López, José L.
3	34.058.887-G	Álvarez García, Fernando
4	45.315.078-H	Avelino Martínez, José
5	05.707.432-M	Ayllón Ruiz, Ángel Miguel
6	45.304.636-H	Benítez Doménech, Luis J.
7	26.813.221-M	Berrocal Sánchez, Juan Carlos
8	45.307.790-K	Bravo Vidal, Francisco J.
9	76.420.229-S	Buendía Serrano, Noé
10	45.300.090-A	Buzzian Mohamed, Hamin
11	74.695.542-Y	Caballero Guindo, Jaime
12	44.589.144-X	Campillo Artolachipi, Guillermo
13	74.880.017-K	Cantalapiedra Morales, Sara
14	45.281.403-S	Carretero Retamero, Juan A.
15	74.880.168-B	Castillo Moreno, José Luis
16	76.422.628-E	Castillo Ortega, Alberto
17	45.307.320-B	Chocrón Durán, Rafael Uri
18	11.953.042-B	De la Fuente Gago, Antonio
19	03.902.068-A	De la Rosa Montero, Rafael

20	45.301.761-H	Del Val Muñoz, Carlos
21	44.350.780-H	Díaz Francia, Carlos
22	25.189.549-H	Domingo Aceituno, Mario A.
23	45.310.287-B	Driss Méndez, Borja
24	75.167.851-X	Estévez Megías, Luis Alberto
25	25.697.370-E	Fernández Marín, Ángel
26	45.310.749-J	Flandes Cantón, Juan José
27	45.309.288-R	Flores Toledo, David
28	45.298.657-L	García Canela, Leopoldo J.
29	74.647.493-G	García Gómez, Miguel A.
30	26.814.558-P	García Olea, Ricardo
31	45.312.673-M	García Sánchez, Roberto
32	43.818.959-A	García Torres, Andrés
33	45.318.487-T	Girona Navarrete, José
34	18.171.519-R	Gómez Méndez, Álvaro I.
35	74.691.824-Z	Gómez Remacho, Nicolás
36	44.651.920-L	González Al-Lal, Santiago Nabil
37	76.435.367-L	González Corredera, Fernando D.
38	45.305.615-P	González García, Carlos A.
39	26.815.592-F	González Guerrero, Javier
40	76.653.377-N	Guerrero Pancorbo, Carlos
41	45.311.980-W	Gutiérrez Soler, Alejandro J.
42	45.313.507-B	Hernández Cazorla, Jorge
43	50.623.648-G	Herrador Cañete, Miguel A.
44	45.306.149-J	Herrero Heredia, Jesús M ^a .
45	45.309.289-W	Jodar García, Sergio R.
46	45.298.247-T	Laarbi Mohamedi, Mohamedi
47	76.427.464-M	López Cazorla, Fernando
48	75.153.834-T	López Liñán, Alejandro
49	45.301.556-C	Marcos Quevedo, Javier
50	45.298.762-D	Marín Estrada, Ignacio J.
51	76.423.263-J	Martínez Cabrerizo, Carlos A.
52	45.305.709-X	Matas Bendito, Gonzalo
53	76.420.882-R	Medina Martín, Miguel A.
54	45.300.349-D	Mendoza Rincón, Margot
55	74.858.296-N	Miranda Castillo, Francisco
56	45.313.887-T	Miranda Sáez, Antonio
57	45.286.907-E	Mohamed Tahar, Said
58	45.299.491-W	Monje De Pro, María
59	27.346.155-Y	Ortega Ferreira, José
60	77.805.547-C	Palma Silva, Javier
61	53.255.141-K	Paños Sena, José Luis
62	45.297.786-E	Pérez Fernández, David
63	75.166.420-M	Pérez López, Juan José
64	45.313.287-K	Robles Mateo, Francisco G.
65	45.307.359-G	Robles Santos, Pablo M.
66	45.308.420-F	Rueda Cano, Francisco J.
67	25.739.122-Y	Ruiz Alejaldre, Sergio
68	44.589.941-W	Ruiz Medina, Salvador

69 45.292.882-V Ruiz Viñals, Pedro
 70 79.029.284-L Sánchez Crespillo, David
 71 75.880.612-R Sánchez Prieto, Juan Luis
 72 45.310.302-A Sánchez Rosa, David
 73 45.308.528-T Sánchez Villalta, Manuel
 74 78.969.584-G Santos Cansino, Adrián
 75 50.894.849-N Tafur Peral, Jano
 76 45.316.460-C Vega García, Ángel Fco.

ASPIRANTES EXCLUIDOS

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
1	77.339.907-S	Arroyo Calle, Adolfo	No presentar Certificado Médico. No presentar permiso de conducir. No presentar Titulación exigida en las Bases. No presentar carta de pago derechos examen.
2	26.812.652-B	Baena Sánchez, José Carlos	Titulación presentada no válida según Bases. Certificado acreditando desempleo no válido.
3	14.624.807-G	Benavides Perea, David	Titulación presentada no válida según Bases.
4	45.311.067-D	Callejón González, Víctor	No compulsar Titulación. No presentar Certificado Médico. No poseer permiso conducir exigido en Bases. Certificado acreditando desempleo no válido.
5	08.862.199-T	Cordón Parejo, José Luis	No compulsar Titulación. No presentar permiso conducir exigido en Bases.
6	28.781.307-G	Domínguez Costa, Jorge Daniel	No presentar Certificado Médico.
7	76.444.656-Q	Extraviz Moreno, Francisco José	No presentar Titulación exigida en las Bases. Certificado acreditando desempleo no válido.
8	47.788.962-E	López Díaz, Celso Luis	Titulación presentada no válida según Bases.
9	29.201.261-R	Medina Muñoz, Víctor	No presentar Titulación exigida en las Bases.
10	74.834.923-F	Muñoz López, Manuel Agustín	Titulación presentada no válida según las Bases. No compulsar permiso conducir.
11	26.217.199-M	Peñalver Valverde, Luis Carlos	No presentar Certificado Médico. No presentar permiso conducir exigido en las Bases.
12	78.963.958-J	Ramírez Marín, Francisco Jesús	No presentar Certificado Médico.
13	45.304.788-D	Sánchez Artolachipi, Guillermo	No presentar Certificado Médico. No presentar carta de pago derechos examen.

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de la convocatoria (BOME núm. 5103 de 11 de febrero de 2014)."

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 2 de junio de 2014.

El Secretario Técnico de AA.PP. Arturo Jiménez Cano.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA TÉCNICA
ANUNCIO

1216.- Ante la imposibilidad de notificación a D. HAKIM MOHAMEDI MOHAMED, con D.N.I. n° 45287876W, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la siguiente publicación, concediéndole un plazo de DIEZ DIAS, para que pueda personarse en la Oficina Técnica de Control de Contaminación Ambiental al objeto de tener conocimiento íntegro de dicha notificación.

Melilla, 30 de mayo de 2014.

El Secretario Técnico. Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA TÉCNICA
INFORMACIÓN PÚBLICA

1217.- De acuerdo con lo establecido en el Título VII del Real Decreto 1.955/2.000, de 1 de Diciembre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se abre INFORMACIÓN PÚBLICA sobre el expediente que se tramita en el Servicio de Industria y Energía de la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, referencia AT -388/14, con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

PETICIONARIO: Compañía Melillense de Gas y Electricidad S.A. (GASELEC) DOMICILIO: Calle Comandante Aviador García Morato n° 3. MELILLA.

FINALIDAD: ATENDER LA DEMANDA DE POTENCIA ACTUAL Y FUTURA EN EL SECTOR.

DENOMINACION: PROYECTO DE NUEVA LÍNEA SUBTERRÁNEA DE ALTA TENSIÓN, ENTRE LOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN DENOMINADOS HOTEL MELILLA PUERTO Y PUERTO DEPORTIVO.

LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN

Denominación: "HOTEL MELILLA PUERTO - PUERTO DEPORTIVO"

Origen: C. T. "HOTEL MELILLA PUERTO".

Final: C. T. "PUERTO DEPORTIVO".

Término Municipal afectado: MELILLA

Tipo: SUBTERRÁNEA BAJO TUBO DE PVC 1601140/125 mm Ø.

PROFUNDIDAD MEDIA 1,00 mt.

Tensión de servicio: 10 KV.

Longitud: 346 mts.

Conductor: DOBLE CABLE EN ALUMINIO, CLASE DOS, SECCIÓN 150 mm².

Aislamiento: ETILENO-PROPILENO RETICULADO (EPR) 12/20 KV.

PRESUPUESTO TOTAL: 32.937,72 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este

Servicio de Industria y Energía de la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en el Palacio de la Asamblea y formular al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Melilla, 29 de mayo de 2014.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA TÉCNICA

1218.- El Juzgado Contencioso-Administrativo n° 3 de Melilla, en escrito de 26 de mayo de 2014, con entrada en esta Ciudad el 27 de mayo del mismo año y registrado al n° 38467, comunica lo siguiente:

"N30150

TENIENTE FLOMEST A N° 1 BAJO

952695512

NI G: 52001 453 20140000335

Procedimiento: PROCEDIMIENTO ABREVIADO 0000100/2014

Sobre: ADMINISTRACIÓN LOCAL

De: D./ña. JOSEFA VILLEGAS RUIZ

Letrado: ABDELKADER MIMON MOHATAR

Procurador Sr./a. D./Dña. CRISTINA PILAR COBREROS RICO

Contra D/ña. CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Letrado:

Procurador Sr./a. D./Dña.

Conforme a lo acordado en resolución de fecha de hoy en el procedimiento al margen reseñado, por el presente solicito de V.I. la remisión del expediente que motivó la interposición del presente recurso.

El expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial:

-Completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autenticadas del original o de la copia que se conserve (art 48.4 LJCA).

-De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuántos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días, La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.

-Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA.

-Con al menos QUINCE DÍAS de antelación al señalado para la vista, que está señalada, una vez consultada la Agenda Programada de Señalamientos, para el próximo día 24/7/2014 a las 10:20 horas

Deberá comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contenciosos-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el artículo 38.1 de la LJCA.

El presente oficio sirve de emplazamiento a la Administración demandada, y su personación se entenderá efectuada por el simple envío del expediente.

Deberá comunicar a este órgano judicial, la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.

Se interesa la devolución de la copia que se adjunta, debidamente señalada y fechada por la oficina de recepción"

Lo que se publica a efecto del Emplazamiento Previsto en el artículo 48 LJCA.

Melilla, 29 de mayo de 2014.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GRAL. DE MEDIO AMBIENTE, OFICINA TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ANUNCIO

1219.- De conformidad con lo previsto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se notifica, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Expedientes sancionadores, que se relacionan, seguidos en la Oficina Técnica de Procedimientos Sancionadores- Consejería de Medio -Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el que tiene la condición de interesado, concediéndosele un plazo de QUINCE DÍAS para que pueda personarse en la mencionada Oficina Técnica al objeto de tener conocimiento íntegro de dicha RESOLUCIÓN.

Melilla a 27 de mayo de 2014.

Jefe de Sección Técnica de Establecimientos.

El Instructor, P.O. Juan Palomo Picón.

EXPEDIENTE Nº	INTERESADO	ORDEN
LA.04-14	PARKING MELILLA, C.B. E-520224577	INICIO 540
SV.01-13	INTEREDGANE, S.L. B-52025053	RESOLUCIÓN 473
SV.02-13	RUSADIR COPAS, S.L. B-52005162	RESOLUCIÓN 474
F.05-13	LHOU EL BOURKHISSI X-3647042-R	RESOLUCIÓN 475

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD Y CONSUMO

1220.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, el escrito de notificación de pagos, de fecha 08 de mayo del año en curso, correspondiente al Expediente Sancionador por infracción en materia de Sanidad número 52-S-058/13, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D. MOHAMED MOHAMED MOHAND, con D.N.I./N.I.E.: XI.562.218N- Escrito de notificación de pagos, de fecha 08 de mayo de 2014, correspondiente al Procedimiento Sancionador número 52-S-058/13, por infracción en materia de Sanidad.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del citado documento, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la Cr. Alfonso XIII, nº 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 27 de mayo de 2014.

La Directora General de Sanidad y Consumo. Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y COLECTIVOS SOCIALES
SECRETARÍA TÉCNICA
ANUNCIO

1221.- APERTURA DEL PLAZO DE MATRÍCULA EN EL CURSO 2014-15 DE LA ESCUELA DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS.

El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, mediante Orden registrada con el número 119, de 21 de abril de 2014, ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos séptimo y décimo del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad de Melilla, VENGO EN ORDENAR:

La apertura del plazo de matrícula en el curso 2014-2015 de la Escuela de Enseñanzas Artísticas, para la enseñanza de DIBUJO, PINTURA, CERÁMICA y MODELADO.

Dicho plazo permanecerá abierto desde el día 2 de junio de 2014 hasta la finalización del curso, en tanto existan plazas vacantes (En consecuencia, antes de abonar el importe de la matrícula el interesado deberá informarse acerca de la existencia de plazas vacantes).

1. La edad mínima de los alumnos de los alumnos será de ocho años.

2. El importe de matrícula será de 45 euros, con la bonificación correspondiente para las Familias Numerosas (50% Categoría General y 100% Categoría Especial) así como una reducción del 25 por 100 para los titulares de Carné Joven Euro < 26, y una bonificación del 50 por 100 para los sujetos pasivos mayores de 65 años.

3. La solicitud se formulará en modelo oficial facilitado por la propia Escuela de Enseñanzas Artísticas, que también se podrá obtener a través de la web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla: www.melilla.es

4. Las matrículas se llevarán a cabo en la propia Escuela de Enseñanzas los lunes y jueves de 9,00 a 13,30 horas, debiéndose aportar el DNI o Tarjeta de Residencia en vigor y una fotografía tamaño carné del alumno y resguardo del ingreso bancario de la cantidad que corresponda en el número de cuenta 0049-2506-14-2814180049 del Banco de Santander."

De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 30 de mayo de 2014

El Secretario Técnico. Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

1222.- El Pleno de la Excmo. Asamblea, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2014, adptó, entre otros, el acuerdo que literalmente copiado dice:

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE MELILLA PARA LA RECALIFICACIÓN DE ACUARTELA- MIENTOS ("GABRIEL DE MORALES", "SANTIAGO" Y "PRIMO DE RIVERA").- Por Secretaría se da lectura a dictamen de la Comisión de Fomento, Juventud y Deportes de fecha 8 del actual, proponiendo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- La aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Melilla para la recalificación de los Acuartelamientos " Gabriel de Morales", "Santiago" y " Primo de Rivera"

SEGUNDO.- La publicación del presente acuerdo en el B.O.C. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la LRBRL.

TERCERO.- Los nuevos parámetros urbanísticos son:

A) ACUARTELAMIENTO PRIMO DE RIVERA

DENOMINACIÓN UNIDAD DE EJECUCIÓN					
“PRIMO DE RIVERA” U.E.-44					
USO CARACTERÍSTICO: EQUIPAMIENTO SECUNDARIO T-12 Y RESIDENCIAL PLURIFAMILIAR T-2					
CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO					
USO	SUPER. SUELO (m2)	EDIF.	SUP.CONST R.(m2 t)	Coefficiente Ponderación	APROVECHAMIENTO Lucrativo (Uas)
Residencial (1)	12.000,00	4,50	54.000,00		
Residencial Libre			37.800,00	1	37.800,00
Residencial Vivienda Protegida 30% (3)			16.200,00	0,8	12.960,00
Equip. Secund. (Hotelero) (5)	10.000,00	3,00	30.000,00	1,35	40.500,00
Equip. Secund.(Comercial) (5)	10.000,00	1,00	10.000,00	1,35	13.500,00
Equip. Secund. (Social)(4)	17.496,00	1,00	17.496,00	1,15	20.120,40
Equip.Primario (2)	10.592,00				
Esp. Libres (2)	12.198,38				
Viario (1)	7.000,00				
TOTAL	79.286,38	1,40624	111.496,00		124.880,40
Edificabilidad Media		1,40624			

Nº TOTAL DE VIVIENDAS PREVISTAS	450
Nº DE VIVIENDAS PROTEGIDAS PREVISTAS	135
Nº APARCAMIENTOS	940
APROVECHAMIENTO LUCRATIVO SUSCEPTIBLE DE APROPIACIÓN	El 100 %, puesto que las cesiones de aprovechamiento de la Administración han sido concretadas en el Acuartelamiento de Santiago.
APROVECHAMIENTO PÚBLICO (A)	Ha sido concretado en el Acuartelamiento de Santiago
DIFERENCIA DE APROVECHAMIENTO (B)	No existe
SUMA (A + B)	Nulo

B) ACUARTELAMIENTO “ SANTIAGO “

DENOMINACIÓN: UNIDAD DE ACTUACIÓN “CUARTEL DE SANTIAGO “, UA-43
USO CARACTERÍSTICO: RESIDENCIAL PLURIFAMILIAR
CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO

USO	SUPER. SUELO (m2)	EDIF.	SUP.CONST R.(m2 t)	Coefficiente Ponderación	APROVECHAMIENTO Lucrativo (Uas)
Residencial (1)	18.001,91	4,6606	83.900,00		
Residencial Libre			25.170,00	1	25.170,00
Residencial Vivienda Protegida 70% (3)			58.730,00	0,8	46.984,00
Equip. Secund.(Comercial)			1.500,00	1,3	1.950,00
Equip. Secund. (Social)			3.000,00	1,15	3.450,00
Equip. Primario (2)	7.185,50				
Esp. Libres (2)	23.267,58				
Viario (1)	20.607,51				
TOTAL	69.062,50	1,28	88.400,00		77.554,00
Indice de Edificabilidad		1,28			
Nº TOTAL DE VIVIENDAS PREVISTAS	750				
Nº DE VIVIENDAS PROTEGIDAS PREVISTAS	525				
Nº APARCAMIENTOS	937				
APROVECHAMIENTO LUCRATIVO SUSCEPTIBLE DE APROPIACIÓN	La parcela, según Convenio con Defensa, pasará a ser de titularidad compartida, un 85% de la CAM y un 15% del Ministerio de Defensa. Por ello, no se imputan a la parcela cesiones de aprovechamiento				
APROVECHAMIENTO PÚBLICO (A)	La parcela pertenecerá en un 85% a la CAM				
DIFERENCIA DE APROVECHAMIENTO (B)	No existe				
SUMA (A + B)	Nulo				

C) ACUARTELAMIENTO GABRIEL DE MORALES

DENOMINACIÓN: UNIDAD DE EJECUCIÓN " GABRIEL DE MORALES", U.E.-42					
USO CARACTERÍSTICO: RESIDENCIAL PLURIFAMILIAR					
CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO					
USO	SUPER. SUELO (m2)	EDIF.	SUP.CONST R.(m2 t)	Coefficiente Ponderación	APROVECHAMIENTO Lucrativo (Uas)
Residencial (1)	5.402,62	7,1900	38.844,83		
Residencial Libre			27.191,38	1	27.191,38
Residencial Vivienda Protegida 30% (3)			11.653,45	0,8	9.322,76
Equip. Secund.(Comercial)			350,00	1,3	455
Equip. Secund. (Social)			1050,00	1,15	1207,5
Equip. Primario (2)	15.000,00				

Esp. Libres (2)	574,70				
Viario (1)	7.019,08				
TOTAL	27.996,40	1,4375	40.244,83		38.176,64
Edificabilidad Media		1,4375			
Nº DE VIVIENDAS PREVISTAS	350				
Nº DE VIVIENDAS PROTEGIDAS PREVISTAS	105				
Nº APARCAMIENTOS	437				
APROVECHAMIENTO LUCRATIVO SUSCEPTIBLE DE APROPIACIÓN	El 100 %, puesto que las cesiones de aprovechamiento de la Administración han sido concretadas en el Acuartelamiento de Santiago.				
APROVECHAMIENTO PÚBLICO (A)	Ha sido concretado en el Acuartelamiento de Santiago				
DIFERENCIA DE APROVECHAMIENTO (B)	No existe				
SUMA (A + B)	Nulo				

Por la Presidencia se abre el debate en el que intervienen los Sres. Muñoz Pérez (PSOE), Liarte Parres (PPL) y Martín Cobos (PP), recogidas en el anexo de intervenciones.

Finalizado el debate se somete a votación la propuesta de la Comisión, siendo aprobada por unanimidad.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Melilla, 28 de mayo de 2014.

El Secretario de la Asamblea. José Antonio Jiménez Villoslada.

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO**

1223.- El Pleno de la Excm. Asamblea, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2014, adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente copiado dice:

" PUNTO DECIMO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DEL PUERTO DE MELILLA.- El Sr. Secretario da lectura al dictamen de la Comisión de Fomento, Juventud y Deportes de fecha 15 del actual, proponiendo al Pleno se adopte el acuerdo siguiente:

PRIMERO.-La aprobación definitiva del Plan Especial del Puerto de Melilla.

SEGUNDO.- La publicación del presente acuerdo en el B.O.C., de conformidad con lo dispuesto en el art. 70.2 de la LBRL, así como las Ordenanzas Particulares de Edificación del presente Plan Especial.

TERCERO.- El texto y los planos aprobados definitivamente, que integran el Plan Especial de Ordenación del Puerto de Melilla, se publicarán en la página WEB de la Ciudad Autónoma de Melilla.

CUARTO.- Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso - administrativo ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la entrada en vigor del presente Estudio de Detalle, de conformidad con los artículos 10.1.a) y 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

Según lo dispuesto en el art. 52.1 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, (modificado por Ley 11/99, de 21 de abril), podrá interponerse en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la notificación, recurso de reposición con carácter potestativo previo al contencioso - administrativo, ante la Excm. Asamblea. Este se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de UN MES desde su presentación. Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio. De conformidad con lo dispuesto en el art. 46.4 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, el plazo para interponer el recurso contencioso - administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

QUINTO.- Las Ordenanzas de Edificación del presente Plan Especial son las siguientes:

1.- NORMAS URBANÍSTICAS

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

El presente Plan Especial tiene por objeto establecer la ordenación de la zona de servicio del Puerto de Melilla tanto global como pormenorizada.

Los usos pormenorizados que establece este Plan Especial, que se corresponden con usos definidos en la normativa del vigente Plan General de Ordenación de Melilla, sólo serán admisibles cuando se correspondan con usos y actividades permitidos en el dominio público portuario, de conformidad con el artículo 72 del Texto Refundido de la Ley de Puertos y Marina Mercante y con los usos definidos en el vigente Plan de Utilización de Espacios Portuarios del Puerto de Melilla o documento que le sustituya.

Las normas de protección y desarrollo que afecten a los B.I.C que se encuentran dentro de la zona de servicio del puerto se establecerán a través del correspondiente Plan de Protección del Patrimonio, la cuales deberán respetar las previsiones que establece en Texto Refundido de la Ley de Puertos y Marina Mercante.

Artículo 2. Ámbito territorial

Las presentes Ordenanzas son de aplicación en el ámbito del presente Plan Especial, cuya superficie queda delimitada en los correspondientes planos.

La superficie incluida se divide en Áreas que a su vez se subdivide en Recintos y Parcelas.

Artículo 3. Normativa Aplicable

La ordenanza de primer orden será la especificada en cada ficha particular de los Recintos.

Artículo 4. Documentos

El Plan Especial lo componen los siguientes documentos:

- Memoria informativa.
- Memoria de Ordenación y Normas Urbanísticas.
- Planos.

Artículo 5. Rango de aplicación

Será de aplicación, por orden de rango, la siguiente:

La ordenación desarrollada en el presente Plan Especial: Fichas Urbanísticas.

Dentro del Plan Especial el rango de aplicación será el siguiente:

Normas Urbanísticas.

Planos.

Memoria de Ordenación.

TÍTULO II. RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO

Artículo 6. Calificación del suelo

6.0. Definiciones

1.- Superficie ocupada. Se entiende por superficie ocupada de una parcela la superficie de la proyección horizontal del edificio sobre la parcela.

Salvo que el Plan disponga otra cosa, computará a estos efectos la superficie de aquellas edificaciones e instalaciones complementarias que estén cubiertas, tanto sobre como bajo rasante. Se expresa en metros cuadrados de parcela (m²s).

2.- Coeficiente de ocupación. Se denomina coeficiente de ocupación a la relación entre la superficie ocupada y la superficie de la parcela edificable. Se expresa en tanto por cien (%).

3.- Superficie libre (privado). Se entiende por superficie libre de una parcela la superficie de la misma que no tiene edificación sobre rasante y bajo rasante, salvo que la Ordenación Pormenorizada expresamente la autorice bajo rasante exclusivamente.

Su valor es complementario de la superficie ocupada respecto a la superficie de la parcela (superficie libre + superficie ocupada = superficie de parcela edificable). Se expresa en metros cuadrados de parcela (m²s).

4.- Superficie construida por planta. Se entiende por superficie construida por planta, a los efectos de esta norma, la superficie comprendida en el perímetro definido por la cara exterior de sus cerramientos con el exterior. El volumen de las edificaciones vendrá determinado por el producto de la superficie construida por la altura. Se considera como superficie construida la superficie encerrada por el perímetro exterior de la edificación en cada una de sus plantas.

Para el cómputo de la superficie construida o edificabilidad se consideran las siguientes excepciones:

a) Los tendedores cubiertos y abiertos lateralmente, se computarán al 50%.

c) Los aparcamientos cubiertos no cerrados o cerrados lateralmente siempre que la altura total no rebase 2,00 m.

d) Las terrazas cubiertas, computarán en el 50% de su superficie si están cerradas por 3 lados (fondo y 2 laterales) y no computarán las abiertas por 3 lados.

e) No contarán como volumen los cuartos de máquinas de los ascensores y la torreta de la escalera.

f) Las plantas diáfanas abiertas lateralmente computarán el 50% de su superficie.

5.- Superficie construida total. Constituye la superficie construida total de un inmueble la suma de las superficies construidas de todas las plantas que lo componen. No computará a efectos de este

parámetro la superficie construida de los sótanos. Por el contrario, siempre habrá que considerar la superficie de las entreplantas, áticos y aprovechamientos bajo cubierta (respecto a estos últimos, computarán aquellas áreas que tengan una altura superior a 1,50 m.) Se expresa en metros cuadrados de techo (m²t).

6.- Volumen construido. Se denomina volumen construido al volumen comprendido entre los cerramientos exteriores de una edificación. No computará a efectos de este parámetro el volumen de la edificación situada por debajo de la rasante. La altura del edificio se considera hasta la cara inferior del último forjado. Se expresa en metros cúbicos (m³).

7.- Edificabilidad. Se entiende por edificabilidad la cantidad de edificación que tiene un ámbito determinado. Se medirá mediante la superficie construida. Se expresa en metros cuadrados de techo (m²t).

8.- Coeficiente de edificabilidad neta. Se entiende por coeficiente de edificabilidad neta la relación entre la superficie construida total y la superficie máxima de ocupación en planta baja prevista. Se expresa en metros cuadrados de techo por cada metro cuadrado de suelo (m²t/m²s)

9.- Coeficiente de edificabilidad bruta. Se entiende por coeficiente de edificabilidad bruta de un ámbito determinado, la relación ente la superficie construida total y la superficie de suelo ordenada, incluyéndose de esta última tanto la superficie de las parcelas como la de los espacios libres y viales públicos. Se expresa en metros cuadrados de techo por cada metro cuadrado de suelo (m²t/m²s).

10.- Altura edificada. Se define la altura edificada como la distancia desde la rasante del terreno en cada fachada hasta la cara inferior del forjado superior de la construcción.

11.- Plantas. La determinación del número de plantas se realizará de acuerdo con los criterios del PGOU, considerándose sótano aquellas cuya cara inferior del forjado de techo no sobresalga más de 1,00 m de la rasante exterior.

En caso de que la planta baja se dedique a garaje-aparcamiento, con una altura máxima de 2,80 m desde la rasante exterior a la cara inferior del forjado de techo, esta planta no contará como planta, a efectos del número máximo de plantas permitido, pero su altura sí computará a efectos de la altura máxima.

6.1. Usos básicos

Los usos básicos se adaptan a los reflejados en el PUEP, enmarcados en el artículo 94 de la ley 48/2003 de 26 de noviembre, teniendo en cuenta las

modificaciones realizadas en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, 2/2011.

6.2. Usos específicos

Los usos específicos establecidos en las Ordenanzas se circunscriben a los establecidos en el PUEP y en el Plan General de Ordenación Urbana de Melilla.

a) Calificación Global

Se establecen los siguientes usos genéricos: Industrial y almacenaje.

Equipamiento primario.

Equipamiento secundario.

Viario y espacios libres.

b) Calificación Pormenorizada

Calificación Global: Viario y Espacios Libres ó Usos pormenorizados Niveles:

1. Vial público

2. Vial restringido

3. Espacio Libre de Infraestructura

4. Espacio Libre público con tolerancia recreativa.

5. Espacio Libre Público.

Calificación Global: Industria y Almacenaje ó Usos pormenorizados Niveles:

1. Industria

2. Taller

3. Almacén.

Calificación Global: Equipamiento Secundario ó Usos pormenorizados Niveles:

1. Comercial

2. Hostelero (I)

3. Administrativo

4. Recreativo

5. Náutico Deportivo (2)

6. Garaje y Aparcamiento

Calificación Global: Equipamiento Primarios ó Usos pormenorizados Niveles:

1. Socio-cultural

2. Institucional

3. Faro.

(1) El uso "Hostelero" no comprende el alojamiento de personas, salvo en el Cargadero de Mineral, y siempre en conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y la Marina Mercante

(2) El uso "Náutico Deportivo" incluye las actividades relacionadas con la reparación y repostaje de embarcaciones

c) Usos Compatibles

1. Compatibilidad Global

Los usos compatibles serán:

COMPATIBILIDAD DE USOS

Industria y almacenaje	Equipamiento Primario
	Equipamiento Secundario
	Viario y Espacios Libres
Equipamiento Primario	Viario y Espacios Libres
Equipamiento Secundario	Equipamiento Primario
	Viario y Espacios Libres
Viario y Espacios Libres	

2. Compatibilidad Pormenorizada.

Dentro de la misma calificación global, la compatibilidad entre los distintos usos pormenorizados se efectuará en función de los niveles, de tal forma que la calificación pormenorizada asignada a una zona permitirá la compatibilidad de todos los usos de niveles inferiores.

d) Excepciones

Son de aplicación las excepciones recogidas en el artículo 9.

Artículo 7. Condiciones de tratamiento estético

Serán las indicadas por la Autoridad Portuaria

Artículo 8. Normas particulares de cada Recinto

En el punto 2. FICHAS DE ORDENACIÓN del presente documento se detallan las fichas características de los tres recintos que componen el Área de servicio.

Artículo 9. Excepciones

Quedan excluidos de las limitaciones de altura:

- Aquellos elementos de carácter mobiliario como grúas, travelifts, sitios, etc.
- Elementos auxiliares sobre cubierta como chimeneas, equipos de ventilación telecomunicación, etc.
- Aquellas construcciones que, a partir del estudio de Detalle específico, se definan como "edificaciones singulares".

TÍTULO III. NORMAS DE LA EDIFICACIÓN

Artículo 10. Condiciones de aprovechamiento, uso y forma

SUPERFICIE DE OCUPACIÓN

La ocupación total de cada parcela viene definida tanto en el juego de planos 2.6 ocupación del presente Plan, como en las NORMAS DE OCUPACIÓN, punto 2. Fichas de Ordenación.

Cada Proyecto de Edificación, contemplará un "Estudio de Ubicación" en el cual se justificarán la ocupación, altura de las construcciones, la edificabilidad y los accesos a las parcelas, estudio que calculará el suelo ocupado por las parcelas en actividad hasta la fecha, así como la edificabilidad consumida.

Todas las edificaciones que no tengan una finalidad portuaria o complementaria de ésta, deberán situarse, siempre que sea posible, a una distancia superior a 20 metros del cantil del muelle. La excepción a esta distancia deberá justificarse en el mencionado "Estudio de Ubicación".

COEFICIENTE DE OCUPACIÓN

El coeficiente de ocupación es la relación entre la superficie ocupada anteriormente definida, y la superficie de la parcela edificable, expresada en tanto por cien (%).

SUPERFICIE OCUPADA

La ocupación total de cada parcela viene definida tanto en el juego de planos 2.6 ocupación del presente Plan, como en las NORMAS DE OCUPACIÓN, punto 2. Fichas de Ordenación.

USOS

Los usos específicos de cada parcela, se detallan en el punto 2 "Fichas De Ordenación", permitiendo la compatibilidad de usos definidos en el art. 6.2.c) del presente Plan.

TÍTULO IV. DESARROLLO Y REVISIONES DEL PLAN ESPECIAL

Artículo 11. Normas de revisión e interpretación del Plan Especial

El Plan Especial tendrá vigencia indefinida en todas sus determinaciones. Se procederá a la Revisión del Plan cuando se pretendan introducir cambios sustanciales respecto a los criterios de ordenación aquí seguidos y afecten a la estructura del ámbito como son la variación de la red viaria general, de los accesos marítimos o de la zonificación y usos.

Se entiende por modificación del Plan toda alteración de su ordenación o determinaciones que no constituyen supuesto de revisión y, en general, las que puedan aprobarse, en su caso, sin reconsiderar la globalidad del Plan por no afectar, salvo de modo puntual y aislado, a la estructura general y/o a la zonificación y usos definidos en el mismo.

Artículo 12. Desarrollo mediante Estudios de Detalle

A criterio de la Autoridad Portuaria, podrá ser objeto de la tramitación de un estudio de detalle cualquier zona incluida en el ámbito del Plan Especial, con el objeto de posibilitar estudios completos que incluyan la definición y el diseño de las zonas comunes y los volúmenes de los edificios, así como la creación o modificación de los viales.

Los Estudios de Detalle se formularán para completar y adaptar las determinaciones del Plan Especial. Podrán redactarse cuando la Administración Urbanística actuante lo considere necesario, por propia iniciativa o a propuesta de los interesados, en atención a las circunstancias urbanísticas de una actuación o emplazamiento determinados.

Los estudios de detalle se formularán bajo alguno de los siguientes objetivos:

- Completar el trazado del viario interior de aquellas áreas en que fuese necesario, respetando en todo caso el que viniese definido por el propio plan especial.

- Establecer alineaciones y rasantes del referido viario interior.

- Ordenar los volúmenes edificables previstos para cada área en el plan especial. Dicha ordenación será completa en las zonas en las que el Plan no establezca ordenación alguna de los volúmenes edificables".

Intervienen los Sres. Mohatar Maanan (CpM), Muñoz Pérez (PSOE), Liarte Parres (PPL) y Marín Cobos (PP), recogidas en el anexo.

Sometida a votación la propuesta se aprueba por trece votos a favor (PP) y nueve en contra (5 CpM, 2 PSOE y 2 PPL).

Lo que se hace público para general conocimiento..

Melilla, 28 de mayo de 2014

El Secretario de la Asamblea.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

1224.- El Pleno de la Excm. Asamblea, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2014, adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente copiado dice:

"PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE DE TERRENOS JUNTO AL CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL "SAN FRANCISCO", VIAL TIRO NACIONAL S/N.- Se da cuenta de dictamen de la Comisión de Fomento, Juventud y Deportes, de fecha 15 del actual, proponiendo al Pleno se adopte el siguiente acuerdo:

"1º.- La aprobación definitiva de la Modificación del Estudio de Detalle de Terrenos junto al Centro de Asistencia Social "San Francisco", Vial Tiro Nacional.

2º.- La publicación del presente acuerdo en el B.O.C., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la LRBRL, y la notificación individualizada a los propietarios afectados y a quienes hubieren comparecido en el expediente.

3º.- Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso - administrativo ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la entrada en vigor del presente Estudio de Detalle, de conformidad con los artículos 10.1.a) y 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

Según lo dispuesto en el art. 52.1 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, (modificado por Ley 11/99, de 21 de abril), podrá interponerse en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la notificación, recurso de reposición con carácter potestativo previo al contencioso - administrativo, ante la Excm. Asamblea. Este se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de UN MES desde su presentación. Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio. De conformidad con lo dispuesto en el art. 46.4 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, el plazo para interponer el recurso contencioso - administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

4º.- Las parcelas afectadas son las siguientes:

Nº PARCELA	RFª. CATASTRAL	SUPERFICIE CATASTRAL M2.	PROPIETARIO
1	4862102WE0046S0002WB	198	MUSTAFA MIZZIAN ABDESELAM Y OTRO
2	4862102WE0046S0003EZ	198	MOHAMED MIMUNT YAMINA
3	4862104WE0046S0001LL	81	HEREDEROS DE MIZIAN MIMUN MUSTAFA
4	4862103WE0046S0001PL	184	CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
5	4863814WE0046S0001ML	1.594	CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

5º.- Los parámetros urbanísticos que se modifican del Estudio de Detalle aprobado por el Pleno de la Asamblea en el año 2009 son:

Cuadro comparativo	Estado inicial	Estudio de Detalle original	Estudio de Detalle Modificado
Residencial	1.302,48	604,3	603,3
Equipamiento Primario	0	972,18	972,18
Zonas verdes	508,67	163,49	163,49
Viales	2.026,35	2.097,54	2.097,54
Total	3.837,50	3.837,51	3.836,51

Estado inicial	Superficie m2.	Edificabilidad	Max. Edif.. M2.
Parcela A	1.302,48	3,5	4558,68

Estudio Detalle Original	Superficie m2	Edificabilidad	Max. Edif. M2.
Parcela B1	264,84	3,5	926,94
Parcela B2	339,46	3,5	1.188,11
Parcela B3*	61,42	0	0
Equipa. Primario	972,18	0,43	425,56

*Parcela B3 Superficie Real 74,63 m2.

Estudio Detalle Modificado	Superficie m2	Edificabilidad	Max. Edif.. M2.
Parcela B1	264,84	3,5	926,94
Parcela B2	338,46	3,5	1.184,61
Parcela B3	62,53	0	0
Equipa. Primario	972,18	0,43	425,56

Intervienen en este punto los Sres. Muñoz Pérez (PSOE) Y Marín Cobos (PP), recogidas en el anexo. Sometida a votación la propuesta de la Comisión, se aprueba por unanimidad. Se incorpora el Sr. Hamed Moh Mohamed y se ausenta la Sra. Muriel García". Lo que se hace público para conocimiento general. Melilla, 28 de mayo de 2014.

El Secretario de la Asamblea. José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

1225.- No habiéndose podido notificar a la interesada la remisión de Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, resueltos por delegación por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes (Decreto nº 0578, de fecha 18 de noviembre de 2011, publicado en el BOME nº 4877, de 13/12/2011), acordando la sustitución del Sr. Instructor en expediente sancionador, relacionados a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5, del artículo 59, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	Nº DECRETO	FECHA	EXP
FADMA AHMED ABDEL-LAH	****6531E	1135	10/04/2014	0032/2013-DGVU-DU-01
	MOTIVO:	Expediente Sancionador infracción a la normativa VPO (Obras ilegales)		

La interesada antes anunciada podrá tener acceso al texto íntegro del Acuerdo de Inicio correspondiente en la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes sita en la calle Duque de Ahumada s/n de esta Ciudad, teléfono 952699223, fax 952699170, por un plazo de QUINCE DÍAS a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

El Director General. José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

1226.- Habiéndose intentado notificar la orden de inicio de expediente de reposición de la legalidad urbanística, D. TIEBBEN MOUSSA MOUH, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en A ESPALDAS DE CARRETERA DE FARHANA, 50, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden de fecha 29 de abril de 2014, registrada al número 1396 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

"ASUNTO: EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA, POR OBRAS SIN LICENCIA EN "A ESPALDAS DE CARRETERA DE FARHANA, 50,"

Vista propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, en la que entre otros extremos se da cuenta de que a la vista de informe de los Servicios Técnicos de esta Dirección General, y como consecuencia de inspección efectuada por la Policía Urbanística, por D. TIEBBEN MOUSSA MOUH, titular del DNI 45301451-F, se están realizando obras en el inmueble sito A ESPALDAS DE CARRETERA DE FARHANA, 50, consistentes en CONSTRUCCIÓN DE NAVE DE DIMENSIONES APROXIMADAS DE 15 X 15 METROS, AL PARECER COMO ESTABLOS PARA ANIMALES DE ABASTO, y de conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME ext. Núm. 3, de 15-01-1996), VENGO EN DISPONER:

1º.- Iniciar expediente de reposición de la legalidad urbanística, por aplicación del art. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

2º.- Requerir a D. TIEBBEN MOUSSA MOUH, promotor de las obras, para que proceda a la SUSPENSIÓN Y PARALIZACIÓN INMEDIATA de las obras que se vienen ejecutando en el mencionado inmueble, como medida cautelar hasta que se proceda a su legalización o, en su caso, tras la tramitación del expediente oportuno, a la reposición de la legalidad urbanística alterada.

3º.- Advertir de que dispone del plazo de DOS MESES para solicitar la oportuna licencia de obras, acompañada de la documentación correspondiente, o ajustar las obras a los términos de la licencia previamente concedida. Durante dicho plazo se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas.

Cumpliendo lo ordenado en el artículo 84 de la LRJ-PAC 30/92 de 26 de noviembre, el interesado dispondrá de un plazo de AUDIENCIA no inferior a diez días ni superior a quince para formular las alegaciones que estime oportunas.

4º.- Por los agentes de la Policía Local, se procederá al PRECINTADO de las obras referidas.

Advertiendo que en caso de producirse levantamiento no autorizado del precinto, se pondrá en conocimiento de la autoridad judicial, a los efectos de la exigencia de las responsabilidades de orden penal en que hayan podido incurrir los infractores, por la posible comisión de un delito o falta de desobediencia a la autoridad tipificado, como tal, en los arts. 556 y 634 del Código Penal.

5º.- ADVERTIR al promotor de las obras que, transcurrido dicho plazo sin haberse instado la expresada licencia o, en su caso, sin haberse ajustado a las condiciones señaladas en la misma, se acordará, sin más trámites, en resolución correspondiente, la demolición de las obras a costa del interesado/promotor, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por el Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio y los arts. 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1976 aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril.

6º.- Igualmente se ADVIERTE que se instruirá expediente por infracción urbanística a los responsables de las obras ilegales y serán sancionados en la forma y cuantía establecidas en los arts. 225 a 228 del TR de la Ley del Suelo aprobada por RD 1346/1976 y concordantes del RDU.

7º.- Solicitar expresamente al Registro de la Propiedad la anotación de incoación de expediente de disciplina urbanística de restauración de la legalidad. Y una vez practicada se notifique a todos los titulares del dominio y cargas según certificación al efecto expedida (arts. 56 y 59 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio).

8º.- Notificar dicha Orden al Titular Registral de la finca identificada en el expediente, indicándole su derecho a presentar las alegaciones, que estime oportunas, al acuerdo de anotación preventiva del expediente en el Registro de la Propiedad, en el plazo de 10 días.

9º.- Se comunique a los interesados en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.3, de la LRJPAC, lo siguiente:

A.- El plazo máximo establecido para la resolución del presente expediente es de TRES MESES contados desde la finalización del plazo de legalización.

B.- Efectos que producirá el silencio administrativo: De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de

la LRJPAC, (en su nueva redacción según Ley 4/1.999), en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos:

1.- En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92.

10º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la LRJ-PAC 30/92 de 26 de noviembre, contra la presente resolución no cabe recurso de alzada por tratarse de un acto de trámite."

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos. Ruego acuse recibo del presente escrito."

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla, a 29 de mayo de 2014.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

1227.- Habiéndose intentado notificar la orden de demolición a D.ª CRISTINA POTOUS MERINO, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE ASTILLEROS, GENERAL, 5 ATC, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden de fecha 28 de abril de 2014, registrada al número 1402, del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

"ASUNTO: Expediente de protección de la legalidad urbanística, por obras sin licencia en CALLE GENERAL ASTILLEROS N° 5, ÁTICO C. REF. CATASTRAL:

De conformidad con propuesta de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, que entre otros extremos dice:

"En relación con el expediente de protección de la legalidad urbanística de referencia, conforme a lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa que:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- De acuerdo con el informe de la Policía Local y denuncia efectuada por D. Felipe José Fernández Barba, en calidad de Presidente de la Comunidad de Propietarios del Edificio "Astilleros", resulta que D. CRISTINA POTOUS MERINO, TITULAR DNI N° 45294461-D ha realizado obras en el inmueble sito en CALLE GENERAL ASTILLEROS N° 5, ÁTICO C sin la preceptiva licencia de obras y que consisten en: REALIZACIÓN DE OBRAS SIN LICENCIA EN CUBIERTA DE EDIFICIO: CONSTRUCCIÓN DE UNA HABITACIÓN DE DIMENSIONES APROXIMADAS 4 x 3 METROS.

Segundo.- Por Orden de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes número 4439, de fecha 13 de diciembre de 2013, se inició expediente de protección de la legalidad urbanística y se concedió a D. CRISTINA POTOUS MERINO plazo de audiencia, durante el cual no se han presentado alegaciones.

Asimismo, en el plazo de DOS MESES concedido para solicitar y obtener licencia de obras, consultados los archivos y registros existentes en esta Consejería, resulta que no se ha solicitado la preceptiva licencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Habiendo transcurrido el plazo de legalización, sin que por parte de la interesada se haya solicitado licencia de obras preceptiva, la Administración, con sujeción a la ley, y en concreto a los arts. 184 y 185 del TRLS'1976, así como de lo dispuesto en los arts 29 y 31 del RDU, debe ordenar la demolición de lo ilegalmente construido e impedir los usos de las mismas.

En concreto los artículos 185.2 y 184.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1976, aprobado por el RD 1346/1976, de 9 de abril (TRLs'76), establecen que la demolición es una medida obligada, de no proceder la legalización. Esto es, si la interesada no insta la solicitud de licencia, si fuera legalizable, en el plazo de dos meses, a contar desde el requerimiento, o si se estima que la obra no se ajusta a la ordenación urbanística, esto es, no pueden legalizarse por ser disconformes con la normativa urbanística. Protegiéndose así los intereses generales, o, por emplear las palabras del art. 3.2 del TRLS, "para procurar que el suelo se utilice en congruencia con la utilidad pública y la función social de la propiedad" (STS 26 de noviembre 1998).

Así, la Administración está habilitada para ordenar la demolición de las obras ilegales, pero antes ha

de otorgar al administrado una oportunidad de legalización durante un plazo de dos meses -art. 185.1 del TRLS-. Este plazo tiene una gran importancia: a) positivamente, es el lapso de tiempo que el ordenamiento jurídico ha estimado adecuado para realizar las actuaciones previas necesarias para obtener la legalización y muy concretamente para la redacción del proyecto necesario -art. 9.1.1º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales-; b) negativamente, el transcurso de dicho plazo sin instar aquella legalización, habilita a la Administración para acordar la demolición.

Concluyendo que la actividad de la Administración en el ejercicio de la potestad de velar por la legalidad urbanística y de la represión de las conductas que infrinjan esa legalidad no es una actividad discrecional, debiendo disponer lo necesario para la reintegración de la ordenación urbanística, todo ello por prescripción del art. 52 del RDU.

SEGUNDO.- En razón a los antecedentes expuestos, resulta que se da una infracción de lo establecido en el artículo 178 del TRLS de 1.976 (RD 1346/1996, de 9 de abril), y del artículo 1 del R.D.U., tratándose de obras realizadas sin licencia, es por lo que, habiéndose dado audiencia en el expediente a los interesados, se deben adoptar medidas de restauración de la legalidad urbanística, consistentes en la demolición de las obras indicadas, conforme a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del TRLS, aprobado por RD 1346/76, de 9 de abril y del artículo 29 del R.D.U..

VENGO EN DISPONER, de conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME ext. Núm. 3, de 15-01-1996).

1º.- DECRETAR, a costa del interesado, la demolición de las siguientes obras:

REALIZACIÓN DE OBRAS SIN LICENCIA EN CUBIERTA DE EDIFICIO: CONSTRUCCIÓN DE UNA HABITACIÓN DE DIMENSIONES APROXIMADAS 4 x 3 METROS.

2º.- La demolición ordenada se deberá efectuar por el infractor, en el plazo de UN MES, (15 días para iniciarla y 15 días para llevarla a cabo), contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, a su costa y con la dirección técnica precisa (debiéndose acreditar ante esta Dirección el cumplimiento de las garantías de seguridad y salubridad exigidas en toda demolición), apercibiéndole de que si transcurrido dicho plazo no hubiese efectuado la demolición, se

realizará subsidiariamente por la Ciudad Autónoma, a través de un industrial del ramo y a costa del obligado, pudiéndose acudir al procedimiento de apremio para el cobro de los gastos que se produzcan.

Todo ello sin perjuicio del correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística.

3º.- Igualmente notifiqúese a los interesados que contra esta RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.E. núm 12 extraordinario de 29 de Mayo de 1.996), art. 18.4 del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O. ME. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar resolución de este recurso será de tres meses.

Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad."

Si no se notificara la resolución del recurso de Alzada en el plazo de TRES MESES, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, que corresponda en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada."

Lo que se publica para su conocimiento.

Melilla a 29 de mayo de 2014.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

1228.- Siendo desconocido el paradero de MUSTAFA BENYACHOU NEMASSI, y de conformi-

dad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden registrada al número 1669, de fecha 20 de mayo de 2014, ha dispuesto lo siguiente:

"ASUNTO: EXPEDIENTE DE ACCION SUSTITUTORIA, POR LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, DE LAS OBRAS DE LIMPIEZA Y VALLADO DE SOLAR SITO EN CALLE RIO JUCAR, 32 -34

Visto que ha transcurrido el plazo concedido a MUSTAFA BENYACHOU NEMASSI propietario del inmueble sito en CALLE RIO JUCAR, 32 -34 para que realice las obras de limpieza y vallado del solar así como para que manifieste su conformidad con el presupuesto elaborado por los técnicos de esta Dirección General sin que haya presentado alegación alguna, y visto informe de los Servicios Técnicos de fecha en el que se da cuenta de que las obras no han sido ejecutadas.

De conformidad con el art. 98 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, del Art. 10.3 del R.D.U, y del art. 21 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, VENGO A RESOVER LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Se fije el inicio de las obras de limpieza y vallada de solar sito en CALLE RIO JUCAR, 32- 34, para el día DIEZ DE JUNIO DE 2014, MARTES, a las 10,30 HORAS.

SEGUNDO: Comunicar al interesado que los trabajos se realizarán por la Empresa DRISS M'HAMED MIMOUN ,contratada por la Ciudad Autónoma.

TERCERO: Advertir al Sr. MUSTAFA BENYACHOU NEMASSI que de conformidad con lo establecido en el art. 21.4 del Reglamento de Conservación, Rehabilitación, Inspección Técnica y Estado Ruinoso de las Edificaciones, deberá ingresar la cantidad de 8.481,50€ a cuenta, con antelación a la realización de las obras, a reserva de la liquidación definitiva.

Para ello dispone de un plazo de 10 días, debiendo presentar copia del ingreso en la Depositaria de Fondos de esta Ciudad Autónoma, en esta Consejería para su, procediéndose a su cobro

por vía de apremio en caso de no hacerlo en periodo voluntario.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole de no estar de acuerdo con la presente Orden que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artº 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O. ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O. ME. Extraordinario núm. 3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso de alzada en el plazo de TRES MESES, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, 27 de mayo de 2014.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

1229.- Habiéndose intentado notificar a THE CAFE EMPORIO, el aviso de caducidad en relación con expediente de licencia de obra menor en inmueble sito en CALLE MARQUES DE LOS VELEZ, 23, LOCAL 1, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden registrada al número 1475, de fecha 6 de mayo de 2014, ha dispuesto lo siguiente:

ASUNTO: AVISO CADUCIDAD LICENCIA OBRA MENOR EN CALLE MARQUES DE LOS VELEZ, 23, LOCAL 1.

Referencia Catastral: 5644405WE0054S0001OS

Visto que por THE CAFÉ EMPORIO no se ha aportado la documentación interesada para la continuar la tramitación de expediente de licencia de obra para mejoras en local comercial destinado a cafetería, sito en CALLE MARQUES DE LOS VELEZ, 23, LOCAL 1 consistente en aportar justificación expresa de que el local cuenta con un aseo accesible ajustado a las condiciones establecidas en la Ordenanza de Accesibilidad y eliminación de Barreras Arquitectónicas de la Ciudad Autónoma de Melilla (Art. 11 anexo 2 Edificación).

VENGO EN DISPONER se conceda un PLAZO DE TRES MESES para que se aporte la documentación interesada, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo se producirá la caducidad del expediente, acordándose el archivo de las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 92 de la Ley 30/1992, modificada por Ley 4/1999."

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos."

Melilla, a 28 de mayo de 2014

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

1230.- Habiéndose intentado notificar a D. MUSTAFA MOHAMED MOHAMED, el inicio de expediente de ejecución subsidiaria en el solar sito en CALLE MIGUEL ZAZO, 13, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden nº 1122, de fecha 11-04-2014, ha dispuesto lo siguiente:

ASUNTO: Expediente de Acción sustitutoria para realizar limpieza y vallado de solar en CALLE MIGUEL ZAZO, 13.

Referencia Catastral:5254913WE0055S0001EY

De conformidad con Propuesta de la Dirección General de Arquitectura de fecha 11 de abril de 2014, en la que se da cuenta de lo siguiente:

"En la tramitación del "Expediente de reparaciones" en el inmueble indicado se han comprobado los siguientes ANTECEDENTES:

1º.- Con fecha 29 de enero de 2013.se inicia expediente de limpieza y vallado del solar sito en CALLE MIGUEL ZAZO, 13, propiedad de MUSTAFA MOHAMED MOHAMED, concediéndosele al propietario el plazo de UN MES, para que de conformidad con el art. 12 y 13 del Reglamento de Conservación, Rehabilitación, Inspección Técnica y Estado Ruinoso de las edificaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 12 de agosto de 2013, ejecutara las siguientes medidas correctoras en el solar referenciado:

o Limpieza del solar.

o Pintura del vallado existente con colores acordes al entorno y, preferentemente, en color beige o arena. La pintura contará al menos con dos manos y cubrirá totalmente la superficie exterior de los bloques.

o Dispondrá de una puerta de acero galvanizado, de ancho superior a 1,60 metros libres para permitir el acceso de los elementos de limpieza.

o El suelo irá provisto de solera de hormigón pobre con pendientes hacia el exterior y contará con un sumidero para evacuación de aguas pluviales conectado a la red general.

o Los paramentos medianeros serán impermeabilizados con mortero de cemento y ripios para cegar los huecos o grietas impidiendo filtraciones a edificios colindantes, repasándose con pintura las zonas necesarias para su adecuada estética.

o Se eliminará cualquier elemento secundario que hubiera quedado tras la demolición, en su caso, así como los restos de alicatados, encuentros de forjados con muros y cualquier otro resalto en las medianeras.

2º.- Trascurrido el plazo concedido, se comprueba que las obras no han sido realizadas, a pesar de posteriores requerimientos y aplicación de multas coercitivas.

Visto lo anterior, se propone se inicie expediente de acción sustitutoria, de conformidad con lo dispuesto en el art. 98 de la LRJPAC 30/1992, modificada por Ley 4/1999 y art. 21 del Reglamento de Conservación, Rehabilitación, Inspección Técnica y Estado Ruinoso de las edificaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME 5052, de 16-08-2013)".

VENGO EN DISPONER LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Se inicie, por parte de la Ciudad Autónoma, de conformidad con el art. 98 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del Art. 10.3 del R.D.U, y del art. 21 del Reglamento de Conservación, Rehabilitación, Inspección Técnica y Estado Ruinoso de las Edificaciones, Expediente de Ejecución Subsidiaria, para ejecutar las siguientes obras:

o Limpieza del solar.

o Pintura del vallado existente con colores acordes al entorno y, preferentemente, en color beige o arena. La pintura contará al menos con dos manos y cubrirá totalmente la superficie exterior de los bloques.

o Dispondrá de una puerta de acero galvanizado, de ancho superior a 1,60 metros libres para permitir el acceso de los elementos de limpieza.

o El suelo irá provisto de solera de hormigón pobre con pendientes hacia el exterior y contará con un sumidero para evacuación de aguas pluviales conectado a la red general.

o Los paramentos medianeros serán impermeabilizados con mortero de cemento y ripios para cegar los huecos o grietas impidiendo filtraciones a edificios colindantes, repasándose con pintura las zonas necesarias para su adecuada estética.

o Se eliminará cualquier elemento secundario que hubiera quedado tras la demolición, en su caso, así como los restos de alicatados, encuentros de forjados con muros y cualquier otro resalto en las medianeras.

SEGUNDO: Conceder a MUSTAFAMO HAMED MOHAMED, propietario del inmueble sito en CALLE MIGUEL ZAZO, 13, un último y definitivo plazo de UN MES para la total ejecución de las obras.-Trascurrido dicho plazo, sin que éstas hayan sido ejecutadas, las mismas serán realizadas por la Ciudad Autónoma, a costa del interesado.

TERCERO: Comunicar al interesado que el presupuesto estimado de estos trabajos asciende a la cantidad de 3.905,52 € (tres mil novecientos cinco euros con cincuenta y dos céntimos de euro).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.b) de la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, se le concede un plazo de DIEZ DIAS para que efectúe las alegaciones que considere oportunas.

CUARTO.- Trascurrido el plazo de concedido para la ejecución voluntaria sin que ésta se haya llevado a cabo se dictará Orden de Ejecución

Subsidiaria que contendrá el importe de la valoración de las actuaciones indicadas anteriormente, que será liquidada a cuenta, y requerido el pago con antelación a la realización de las mismas.

Una vez ejecutadas éstas se procederá a la valoración definitiva. Reintegrándose la diferencia a favor de la Administración.(art. 21.1.c) del citado Reglamento).

El procedimiento ejecutivo de recaudación anticipada se suspenderá mediante el ingreso de la citada cantidad en la Caja de la Ciudad Autónoma de Melilla, debiéndose aportar la carta de pago correspondiente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta RESOLUCION, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. extraordinario núm. 13, de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y art 114 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO Nº 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad."

Melilla, a 28 de mayo de 2014.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

1231.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General, mediante el presente anuncio, procede a notificar el siguiente acto administrativo relativo a procedimiento de ocupación de vía pública sin licencia, dado que la notificación personal de dicho acto ha resultado infructuoso en la dirección aportada al expediente por el propio interesado:

PROCEDIMIENTO DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA SIN LICENCIA

Expediente: 000038/2014-0VPS

Interesado: ESTRUCTURAY CERRAMIENTOS
CIF: B-52010980

Para el conocimiento del contenido íntegro del acto administrativo antes reseñado, y en aplicación de la cautela prevista en el artículo 61 e la referida Ley 30/92, la persona interesada dispone de un plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente a la publicación, para comparecer en las oficinas de la Dirección General de Obras Públicas, sita en calle de Duque de Ahumada, S/N.

Melilla, 27 de mayo de 2014.

El Director General de Obras Públicas.

Jesús Damián Rosado López.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
SECRETARÍA TÉCNICA

1232.- Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, mediante Orden registrada al número 1680, de 28 mayo de 2014, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"En relación a la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes registrada al número 1.625 de 23 de mayo de 2014, por el que se procede a la aprobación del Programa de campamentos de verano y campos de trabajo voluntario para el ejercicio 2014, en el ANEXO I del Programa establece:

"CAMPAMENTOS JUVENILES VERANO 2014

Las siguientes Comunidades Autónomas organizan los campamentos que a continuación se relacionan, y que se ofertan a los jóvenes menores de edad de Melilla, que se encuentren dentro de las franjas de edad prevista especialmente para cada uno de ellos." Y concretamente en la Junta de Extremadura, establece:

Lugar:	<i>ALBERGUE SANTA MARIA DE GUADALUPE</i>	
Fecha:	Desde el día 01 al día 15 de julio de 2014	
Tipo:	Multiaventura y Aire Libre	
Participantes melillenses:	25	
Edad:	De 12 a 14 años	
Cuota:	200 €	
Descuentos:	25% con el carné joven. -30% FNG. -40% FNE	
Condiciones de preinscripción:	Sí	

Tratándose de un error de transcripción, debe procederse a su corrección al amparo del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de acuerdo con lo anterior **VENGO EN DISPONER:**

- 1) Que se proceda a la corrección del ANEXO I del Programa de campamentos de verano y campos de trabajo voluntario para el ejercicio 2014, señalándose en el mismo:

Lugar:	<i>ALBERGUE SANTA MARIA DE GUADALUPE</i>	
Fecha:	Desde el día 01 al día 15 de julio de 2014	
Tipo:	Multiaventura y Aire Libre	
Participantes melillenses:	25	
Edad:	De 15 a 17 años	
Cuota:	200 €	
Descuentos:	25% con el carné joven. -30% FNG. -40% FNE	
Condiciones de preinscripción:	Sí	

2) Que se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla para su general conocimiento."

Melilla, a 28 de mayo de 2014.

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
POLICÍA LOCAL

1233.- Ante la imposibilidad de notificar en varias ocasiones y según notificación del Servicio de Informadores de esta Policía Local, "no se halló al interesado en su domicilio", conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME a D.ª NOELIA CARRASCO MUÑOZ, con DNI 45304472 S.

El interesado antes anunciado deberá personarse en esta Jefatura de Policía Local, Negociado de Sanciones en C/. GRAL. ASTILLEROS 51, por un plazo de quince (15) días y en horario de 8.30 a 13:30 horas (de lunes a viernes Excepto festivos), a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín

Oficial de la ciudad, para asunto de su interés, relacionado con expediente n.º 2353/14.

Melilla, 19 de mayo de 2014.

La Secretaria Técnica.

M.ª del Carmen Barranquero Aguilar.

PROYECTO MELILLAS.A.

1234.- BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONTRATO DE OBRA O SERVICIO DETERMINADO, DE 2 PLAZAS PARA PERSONAL ADSCRITO AL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL Y F.S.E. PARA MELILLA 2014-2020, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO LIBRE.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de dos plazas, pertenecientes al Grupo B, al objeto de dotar a Proyecto Melilla S.A. de personal capacitado y preparado para prestar apoyo técnico al seguimiento, control, gestión y comunicación de las distintas acciones incluidas en el Programa Operativo de Empleo juvenil y FSE 2014-20, así como apoyar programas ya en curso con financiación y alcance Europeo, como son los programas EuroDesk y Europe Direct..

Dichas plazas, que quedarán excluidas del vigente Convenio Colectivo del personal de Proyecto Melilla S.A., según lo establecido en los términos contenidos en su artículo 2, apartado d), serían las siguientes:

" Técnico Medio en Gestión de Empresas y Contabilidad , correspondiente al grupo "B"

" Técnico Medio en Comunicación y Gestión de Proyectos Europeos, correspondiente al grupo "B"

1.1.- Las plazas se dotan con las retribuciones acordadas por Proyecto Melilla S.A. y sus cometidos serán:

" Técnico Medio en Gestión de Empresas y Contabilidad,

En dependencia del Departamento de Ayudas, este puesto de trabajo tendrá como funciones principales el asesoramiento a la creación de empresas, funciones que se completarán de manera coordinada con el Departamento de Administración, con las que se relacionan.

" Información y Motivación para el Autoempleo (IMA). Acción colectiva que persigue motivar al demandante de empleo hacia la iniciativa empresarial y proporcionarle la información necesaria para el desarrollo de un proyecto de empresa.

" Asesoramiento de Proyectos Empresariales (APE). Se trata de una acción individual, dirigida a personas que tengan definida, pero no elaborada, una iniciativa empresarial, que facilita asesoramiento para el diseño y puesta en marcha de un Plan de Empresa.

" Prestar servicios de información y asesoramiento a los emprendedores en la definición de sus iniciativas empresariales durante los primeros años de actividad de la empresa.

" Iniciar el trámite administrativo de constitución de la empresa a través del Documento Único Electrónico (DUE).

En relación con el Departamento de Administración:

" Facturación y Contabilidad, conciliaciones bancarias

" Seguimiento y justificación de contratos y subvenciones y el desarrollo de informes económico-financieros.

" Control contable y realización de las tareas necesarias para la justificación de los gastos del proyecto ante los Organismos Públicos competentes.

" Solicitud de presupuestos y apoyo al Jefe de Contabilidad en cuantas funciones se le solicite a fin de llevar un exhaustivo control del Programa Operativo de Empleo Juvenil, y FSE 2014-2020 para su ejecución y justificación.

Para ello deberá tener altos conocimientos de los programas Contaplus así como del Excel.

Así como aquellas otras funciones que se deriven del desarrollo administrativo y en el ámbito del asesoramiento empresarial para la creación de empresas, y que sean necesarias para la consecución de los fines expuestos.

" Técnico Medio en Comunicación y Gestión de Proyectos Europeos,

Será asignado al Servicio de Promoción Económica. Sus funciones principales serán las de desarrollar las acciones objeto de la difusión del P.O. de Empleo Juvenil y FSE del sexenio 2014-2020 y apoyar las acciones que la Sociedad lleva a cabo dentro de las redes europeas de información EuroDesk y Europe Direct.

Asimismo deberá apoyar a la Gerencia de la Sociedad para identificar, elaborar y presentar proyectos susceptibles de recibir financiación Europea en aquellas Convocatorias en las que sea aconsejable la participación y que no se incluyen en el actual P.O., si no que se publican anualmente.

Entre sus funciones estarán, entre otras:

" Generar los artículos e informes necesarios para que la información que se encuentre llegue a las dependencias o personas clave, en cada caso, incluidos artículos en inglés.

" Encontrar vías de colaboración entre la Unión Europea y Proyecto Melilla, S.A., para la búsqueda de nuevos fondos que permitan encontrar nuevas vías de salida a los jóvenes y elaborar los expedientes de los proyectos que, en su caso vayan a presentarse ante cualquier tipo de organismo.

" Elaboración de contenidos de comunicación.

" Edición y elaboración de contenidos tanto de la página web, como de la intranet y asegurar su mantenimiento y actualización.

" Coordinación de la realización de los soportes de comunicación.

" Desarrollo de estrategias de comunicación internacional dentro de las Redes Sociales.

" Dar respuesta a la Dirección sobre la marcha de los procesos de comunicación.

" Control y mantenimiento del archivo de documentación del Programa.

" Seguimiento del Plan de Información y Publicidad del Programa.

" Participación en el seguimiento de los programas en vigor, en especial los anuales convocados por Parlamento y la Comisión Europea (Europe Direct y EuroDesk).

" Así como aquellas otras funciones que se deriven del desarrollo del Programa y en el ámbito

del puesto de trabajo a desarrollar, y que sean necesarias para la consecución de los fines expuestos.

1.2.- La presente convocatoria, junto con las bases articuladas para este procedimiento, se publicarán en BOME, Tablón de anuncios de Proyecto Melilla S.A. y en su web. Las demás actuaciones de los Tribunales, hasta el fallo del proceso selectivo, se publicarán únicamente en el Tablón de Anuncios de Proyecto Melilla S.A. y en su web.

2.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.-

2.1 Requisitos generales para todas las plazas.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, además de los específicos indicados para cada una de las plazas, los requisitos que a continuación se relacionan:

a) Tener la nacionalidad española, si bien, los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder en igualdad de condiciones que los españoles, al este empleo, con excepción de aquellas plazas que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas.

La previsión anterior será de aplicación, cualquiera que sea su nacionalidad, al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

El acceso al empleo se extenderá, igualmente, a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos 18 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión de las titulaciones exigidas para cada plaza o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado, absoluta o especialmente, para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el desempeño de funciones simi-

lares a las que desempeñaban, en el caso de personal laboral. En el caso de tratarse de nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria equivalente que le impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo.

2.2 Requisitos específicos para cada plaza:

" Técnico Medio en Gestión de Empresas y Contabilidad, correspondiente al grupo "B".

Grado en ADE.

A los efectos de esta Convocatoria, se considerará equivalente aquellos aspirantes que hayan superado la antiguas Diplomaturas de las que derivan los Grados actuales (ADE y Empresariales).

Curso de Elaboración y/o Gestión en Fondos Europeos o similar.

" Técnico Medio en Comunicación y Gestión de Proyectos Europeos, correspondiente al grupo "B".

Grado en Periodismo.

Acreditación de dominio de Lengua Extranjera: Inglés Nivel B2.

Curso de Elaboración y/o Gestión de Fondos Europeos o similar.

3.- CONDICIONES CONTRACTUALES DE LOS PUESTOS A CUBRIR.-

a) Tipo de contrato:

Contrato de trabajo ordinario por obra o servicio determinado, con dedicación exclusiva.

b) Remuneración de los puestos de trabajo:

Según acuerdo del Consejo de Administración de Proyecto Melilla, S.A.

4.- TRIBUNAL.-

El Tribunal estará constituido de acuerdo al Convenio Colectivo de la entidad y con la siguiente composición:

- Un presidente:

Presidente: Presidente de Proyecto Melilla S.A.

Suplente:

Vicepresidente de Proyecto Melilla S.A.

Vocales:

- Dos miembros del Consejo de Administración.

Vocal: Miembro representante del grupo mayoritario.

Suplente:

Miembro representante del grupo mayoritario.

Vocal: Miembro representante de los grupos minoritarios.

Suplente: Miembro representante de los grupos minoritarios.

- Un delegado sindical.

Delegado/a de personal de la Sociedad.

Suplente:

Delegado/a de personal de la Sociedad.

- Secretario:

Secretario del Consejo de Administración.

Suplente:

Secretaria suplente del Consejo de Administración.

5.- ACTUACIÓN Y CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL.-

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes, todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos.

Adoptará sus decisiones por mayoría, mediante votación nominal y, en caso de empate, se repetirá la votación hasta que se obtenga ésta.

El Tribunal, podrá delegar las operaciones de baremación en una Comisión o Grupo de Trabajo, que será designado tras su constitución.

Esta Comisión o Grupo de Trabajo no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de al menos la mitad más uno de sus miembros. El Presidente podrá invitar en caso de estimarlo necesario, a aquellos asesores o especialistas en la medida en que su participación aporte mayor claridad al proceso y/o contribuya a valorar criterios técnicos específicos que puedan requerir consulta externa.

Los miembros del Tribunal y de este órgano delegado, deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en la Ley 30/1992, o se hubieran dedicado a tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de la Administración. Podrán ser recusados por los aspirantes, caso de concurrir tales circunstancias.

Los miembros de la Comisión o Grupo de Trabajo, velarán para que quede garantizada la baremación sin que se conozca la identidad del aspirante en aquellas pruebas que así lo requiera.

Le corresponderá la baremación de los méritos aportados por los solicitantes y la remisión de los resultados obtenidos al Tribunal.

Las diferentes decisiones adoptadas por el Tribunal (listas provisionales de admitidos y excluidos y baremos), serán debidamente comunicadas en la Web de la Sociedad y Tablón de Anuncios. Ante esas decisiones, existirá el plazo de tres días naturales para reclamaciones y/o alegaciones, por parte de los aspirantes.

6.- PROCESO DE CONCURSO.-

BAREMO:

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 30 PUNTOS):

Se valorará la experiencia profesional en la categoría y/o funciones específicas solicitadas, desempeñada mediante contratos laborales, suscritos con las Administraciones Públicas (Estatal, Autonómica y Local), con Sociedades y/o Fundaciones Públicas, con Organismos Autónomos dependientes de la Ciudad Autónoma de Melilla, y/o con entidades privadas, con la siguiente valoración:

Por cada mes de servicio a jornada completa: 0,50 punto.

La puntuación máxima en este apartado será de 30,00 puntos.

No se tendrán en cuenta las fracciones inferiores a un mes completo.

La experiencia profesional se acreditará mediante certificación expedida por del órgano de la Administración o por la empresa competente, especificando el tiempo, trabajo y funciones desarrolladas, acompañada de la vida laboral, que deberá adjuntarse a la solicitud para tomar parte en la Convocatoria.

Caso de no contar con esta certificación, el Tribunal podrá valorar en su caso otra documentación acreditativa (Contrato, nómina, finiquito, comunicaciones en materia laboral, etc.)

B) FORMACIÓN ACADÉMICA (MÁXIMO 20 PUNTOS):

a) Se valorará la formación académica de los solicitantes (en horas lectivas), por la formación recibida: Formación académica adicional a la específica solicitada, master, cursos, seminarios, congresos o jornadas, etc. impartidos por Organismos Públicos o privados, relacionada con el puesto de trabajo al que concorra, con la siguiente valoración:

Por cada hora lectiva: 0,02 puntos.

A efectos de cómputo de créditos universitarios, cada crédito tendrá una equivalencia de 10 horas lectivas.

La puntuación máxima en este apartado será de 20,00 puntos.

C) ENTREVISTA PERSONAL (MÁXIMO 10 PUNTOS):

El Gabinete de Orientación de esta Sociedad realizará una entrevista personal con los solicitantes, al objeto de conocer las opiniones, valoraciones y percepciones del candidato/a sobre sí mismo y sobre los demás, así como el interés por la empresa y por el tipo de trabajo ofertado y su capacidad de adaptación.

Esta entrevista personal se puntuará de 0,00 a 10,00 puntos.

La puntuación máxima en este apartado será de 10,00 puntos.

D) TRABAJOMEMORIA (MÁXIMO 40 PUNTOS):

El Tribunal propondrá tres temas que se elegirán al azar de entre los incluidos en el Temario adjunto, de acuerdo con los grupos a los que pertenecen las plazas convocadas, debiendo el aspirante desarrollar un trabajo - memoria sobre uno de dichos temas. Esta selección se realizará en el momento en que se aprueben las listas definitivas de admitidos al proceso.

Los tres temas seleccionados por el Tribunal serán publicados en el Tablón de Anuncios de Proyecto Melilla S.A., concediéndose un plazo de cinco (5) días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación, para su presentación. Dicho trabajo se realizará en ordenador (procesador de texto "word", tipo de letra "arial", con tamaño "11", espaciado normal e interlineado sencillo, con un máximo de 7 folios DINA4, por una cara, excluyendo portada e índice). Se presentarán en folio en blanco, sin ningún tipo de inscripción o marca, y sin identificación.

Estos requisitos de presentación, se considerarán excluyentes, no siendo aceptables aquellas Memorias presentadas que, por cualquier razón, no los cumplimenten, total o parcialmente.

Se presentará ante el/la Secretario/a del Tribunal en el referido plazo y hasta las 14 horas del último día (caso de ser ese último día festivo o no laborable, se entenderá ampliado el plazo hasta el siguiente día laborable, a la misma hora establecida), en sobre cerrado, con la leyenda "Memoria para optar al Concurso libre para la provisión de 2 plazas para personal adscrito al Programa Operativo de empleo Juvenil y F.S.E. para Melilla, 2014 - 2020", sin ningún otro tipo de inscripción o marca de las que se pudiera deducir la identificación del concursante. Junto con la Memoria, se introducirá otro sobre cerrado, igualmente sin ningún tipo de inscripción o marca, en cuyo interior deberá adjuntarse fotocopia del DNI-NIF del concursante.

Para la exposición del trabajo, el Presidente podrá acordar una defensa verbal del mismo para lo que se concederá un preaviso de dos (2) días hábiles.

Este trabajo - memoria se puntuará de 0,00 a 40,00 puntos.

La puntuación máxima en este apartado será de 40,00 puntos.

PUNTUACIÓN FINAL:

Es el resultado de sumar las correspondientes a la experiencia profesional, académica, al trabajo-memoria y a la entrevista personal.

En caso de empate lo resolverá la mayor puntuación media entre las obtenidas en la fase de experiencia profesional, académica y trabajo - memoria.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

El Tribunal una vez realizada la valoración de los ejercicios, el número de plazas que coincida con las plazas convocadas serán considerados "aptos" y los demás serán no aptos".

Caso de que no se cumplan los requisitos mínimos, el Tribunal declarará desierta la plaza correspondiente.

6.- BOLSA DE TRABAJO PARA COBERTURA DE NECESIDADES TEMPORALES.

Con aquellos participantes que no obtengan plaza, se formará una bolsa de trabajo, quedando integrados los 10 primeros aspirantes en cada lista, conforme a la baremación realizada por la Comisión de baremación, que se publicará en la Web de la Sociedad y Tablón de Anuncios.

Esta bolsa de trabajo estará vigente hasta la finalización del Programa Operativo de Empleo Juvenil y FSE 2014-2020, y será exclusiva para Programas concretos financiados con Fondos Propios o Europeos y no para puestos estructurales.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de la publicación para presentar alegaciones.

La Comisión revisará las reclamaciones a las listas provisionales. Las listas definitivas resultantes de la revisión serán objeto de publicación en la Web de la Sociedad y Tablón de Anuncios.

La lista definitiva resultante de la aplicación del baremo, dará lugar a dos bolsas de trabajo idénticas por cada categoría profesional (bolsa A y bolsa B), cuyo funcionamiento será completamente independiente entre ellas.

La Bolsa A se utilizará para los nombramientos de Técnico Medio en Contabilidad y Gestión de Empresas.

La Bolsa B se utilizará para los nombramientos Técnico Medio en Comunicación y Gestión de Proyectos Europeos.

Una vez elaborada las listas definitivas de la bolsa de trabajo, cuando haya que llamar a los aspirantes para cubrir una vacante de forma temporal, se hará por el siguiente método:

1. Proyecto Melilla S.A., procederá al llamamiento telefónico, disponiendo el aspirante de 24 horas, a partir de ese momento, para poder dar una respuesta. De no recibirse la misma en dicho plazo, y tras intentar nuevo contacto telefónico con el interesado, se considerará que renuncia injustificadamente a la oferta.

Cuando no sea posible contactar telefónicamente con el interesado, la notificación del llamamiento se realizará mediante comunicación escrita con acuse de recibo, citándole para que, en el plazo de 24 horas, desde la recepción de la misma, se persone en las Oficinas Centrales de Proyecto Melilla S.A.

De no recibirse respuesta en dicho plazo, se realizará la correspondiente diligencia acreditando que el candidato renuncia a la oferta, quedando excluido del llamamiento concreto que se le estuviera efectuando. A los efectos de lo estipulado en el presente apartado, es obligación de los integrantes de la Bolsa de Trabajo mantener sus datos personales, tanto de teléfonos de contacto como de domicilio, convenientemente actualizados.

2. Si el requerido no compareciera en la forma y plazo indicado, habiendo sido citado en la forma prevista en el apartado anterior, se hará constar en el expediente y se citará al siguiente de la lista, siguiendo el mismo procedimiento anterior, y así sucesivamente hasta la cobertura de la plaza.

Los seleccionados que hayan sido convocados y no comparezcan o no acepten el llamamiento efectuado perderán su turno en ese llamamiento, pasando a ocupar el último lugar de la lista correspondiente, pudiendo ser llamados nuevamente cuando les corresponda, una vez agotada a lista y conforme al sistema rotativo de la misma.

3.- Se considerará justificada la renuncia en los siguientes casos:

- a) El encontrarse ya contratado.
- b) Maternidad o riesgo durante el embarazo de la mujer trabajadora
- c) Enfermedad grave, incapacidad temporal, incapacidad absoluta, gran invalidez o incapacidad total.
- d) Muerte o enfermedad grave de un familiar hasta el primer grado de consanguinidad y afinidad.

La razón justificativa de la renuncia deberá ser acreditada documentalmente ante la Proyecto Melilla S.A., en el plazo de 48 horas, desde el llamamiento o notificación, en su caso.

4.- Para todas las actuaciones previstas en el presente apartado, el candidato al llamamiento podrá actuar y personarse por sí mismo o bien mediante representante debidamente acreditado.

7.- LUGAR, PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y DOCUMENTACIÓN.

Los interesados en participar en el presente procedimiento, presentarán la correspondiente instancia dirigida al Sr. Presidente de Proyecto Melilla S.A., en el registro de la Sociedad sito en la Calle La Dalia nº 36. A la misma se acompañarán, fotocopia del NIF, de los documentos acreditativos de las circunstancias valorables y de la titulación, sin perjuicio de la obligación de presentar el original o los originales que le fueran requeridos durante el proceso de baremación y, obligatoriamente, en el momento de ser seleccionados.

La documentación necesaria para participar en el proceso de selección, deberá estar presentada en el registro mencionado antes del día que resulte después del quinto día natural a su publicación en el BOME, a las 14:00 horas. Caso de ser ese último día festivo o no laborable, se entenderá ampliado el plazo hasta el siguiente día laborable, a la misma hora establecida.

Las listas provisionales de admitidos y excluidos en el proceso serán publicadas en el tablón de anuncios de Proyecto Melilla S.A. y su WEB durante la semana siguiente al plazo de presentación de las solicitudes.

8.- DISPOSICIÓN FINAL.

Las presentes Bases entrarán en vigor al día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad y, de conformidad con la normativa vigente que le afecta, contra las mismas, podrá interponerse recurso de alzada o cualquier otro que, los interesados, estimen procedente.

Melilla, 02 de junio de 2014

EL SECRETARIO:

ANEXO I

TEMARIO ESPECÍFICO PARA TÉCNICO MEDIO EN CONTABILIDAD Y GESTIÓN DE EMPRESAS:

- Tema 01.- El Plan de Empresa
- Tema 02.- El empresario individual
- Tema 03.- Sociedades mercantiles
- Tema 04.- Las obligaciones contables de la empresa. El PGC PYME
- Tema 05.- Estructura del PGC PYME. Criterios especiales para Microempresas
- Tema 06.- Marco conceptual de la Contabilidad PYME
- Tema 07.- Valoración del Inmovilizado Material según el PGC PYME
- Tema 08.- Valoración del Inmovilizado Intangible y Arrendamientos según el PGC PYME
- Tema 09.- Valoración de los Activos Financieros según el PGC PYME
- Tema 10.- Valoración de los Pasivos Financieros, Contratos financieros particulares, Instrumentos de patrimonio propios y Existencias según el PGC PYME

Tema 11.- Valoración Moneda Extranjera, IVA, IGIC y otros impuestos e Impuesto sobre beneficios según el PGC PYME

Tema 12.- Valoración de los Ingresos por Ventas y Prestación de Servicios, Provisiones y Contingencias, Subvenciones, Donaciones y Legados y Negocios conjuntos según el PGC PYME

Tema 13.- Valoración de las operaciones entre empresas del grupo, cambios en criterios contables, errores y estimaciones contables y Hechos posteriores al cierre del ejercicio según el PGC PYME

Tema 14.- Las Cuentas anuales según el PGC PYME

PARA TÉCNICO MEDIO COMUNICACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS:

Tema 1.- Comunicación institucional.

Tema 2.- Comunicación corporativa.

Tema 3.- Relaciones con los medios.

Tema 4.- Comunicación de crisis.

Tema 5.- Comunicación en medios digitales.

Tema 6.- Las redes sociales y la figura del community manager.

Tema 7.- Las redes sociales y la comunicación: su análisis como medio y soporte publicitario.

Tema 8.- Monitorización, análisis y medición de las redes sociales.

Tema 9.- La UE: origen, evolución y Tratado de Lisboa.

Tema 10.- El sistema institucional de la UE.

Tema 11.- La toma de decisiones en la UE.

Tema 12.- Definición y clasificación de los principales programas europeos.

Tema 13.- Políticas europeas en materia de juventud.

Tema 14.- Red de centros de información europea.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

1235.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, de las RESOLUCIONES de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo, instruidos por la Delegación del Gobierno en Melilla, a las personas o entidades que a continuación se relacionan.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio del Interior dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al último día de su publicación en el Tablón de Anuncios. Transcurrido dicho plazo, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los plazos establecidos en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la advertencia de que, en caso contrario, se iniciará el procedimiento de apremio con el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora establecidos en el art. 161 de la Ley General Tributaria y en los artículos 70 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a efectos de notificación según lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla, 27 de mayo de 2014.

La Instructora. M.^a Dolores Padillo Rivademar.

ANEXO

AÑO	Nº EXPEDIENTE	INFRACTOR	D.N.I./N.I.E.	mun_emp	prov	tlegisla_corto	multa
2013	638	MANUEL CHICO PEREZ	49022023F	FUENLABRADA	MADRID	L.O. 1/1992 - 25.1	420 €

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

1236.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, de las RESOLUCIONES de los expedientes sancionadores

que se indican en el Anexo, instruidos por la Delegación del Gobierno en Melilla, a las personas o entidades que a continuación se relacionan.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio del Interior dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al último día de su publicación en el Tablón de Anuncios. Transcurrido dicho plazo, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los plazos establecidos en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la advertencia de que, en caso contrario, se iniciará el procedimiento de apremio con el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora establecidos en el art. 161 de la Ley General Tributaria y en los artículos 70 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a efectos de notificación según lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla, 26 de mayo de 2014. - La Instructora. M.^a Dolores Padillo Rivademar.

ANEXO

AÑO	Nº. EXPEDIENTE	INFRACTOR	D.N.I./N.I.E.	MUNICIPIO	PROVINCIA	LEGISLACION INFRINGIDA	IMPORTE SANCION
2014	9	IKRAM TAHAR BOUCHTA	45297842D	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 26.h)	150 €
2014	42	HAMMADI ABDELAH GARCIA	45278184Q	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 26.h)	100 €
2014	210	SAMIR SAID MOHAMED	45303712Z	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 25.1	600 €
2014	211	SUFIAN ABDESELAM MOHAND	45312460E	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 23.a)	300,52 €
2014	219	SAMIR SAID MOHAMED	45303712Z	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 23.a)	300,52 €
2014	245	SUFIAN AKBIBCHI EL FOUNTI	45322522X	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 23.a)	300,52 €
2014	247	MOHAMED BUMEDIEN ABDESELAM	45297335P	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 25.1	400 €
2014	260	ZAKARIA BENAMAR	X3435155J	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 26.h)	150 €
2014	265	RIDUAN ABDERRAHMAN ABDELKADER	45300447S	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 23.a)	300,52 €
2014	267	YAWAD KASAN MOHAMED	45304772Q	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 26.j)	100 €

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA SECRETARÍA GENERAL

1237.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, de las RESOLUCIONES de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo, instruidos por la Delegación del Gobierno en Melilla, a las personas o entidades que a continuación se relacionan.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio del Interior dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al último día de su publicación en el Tablón de Anuncios. Transcurrido dicho plazo, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los plazos establecidos en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la advertencia de que, en caso contrario, se iniciará el procedimiento de apremio con el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora establecidos en el art. 161 de la Ley General Tributaria y en los artículos 70 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a efectos de notificación según lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla, 26 de mayo de 2014. - La Instructora. M.^a Dolores Padillo Rivademar.

ANEXO

AÑO	Nº. EXPEDIENTE	INFRACTOR	D.N.I./N.I.E.	MUNICIPIO	PROVINCIA	LEGISLACION INFRINGIDA	IMPORTE SANCION
2014	86	MALIKA ZAIME	Y0528092A	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 26.h)	150 €
2014	118	MIGUEL SALAS HAMED	45280942Z	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 23.a)	300,52 €
2014	134	BAGHDAD BOUJLID	Y0864401Y	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 23.a)	300,52 €
2014	152	TARIK-MAZIGH HAMED ACHIBANI	45294044Y	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 23.a)	300,52 €
2014	300	MARZOK ADARHAD LOUKILI	45322573S	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 23.a)	300,52 €
2014	304	SALVADOR FERNANDEZ JIMENEZ	45273744S	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 23.a)	300,52 €

SECRETARÍA GENERAL

1238.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación, de las PROPUESTA DE RESOLUCION de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo, instruidos por la Delegación del Gobierno en Melilla, a las personas o entidades residentes en ese término municipal, que se relacionan a continuación.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento Sancionador de esta Delegación del Gobierno, donde podrán ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas en el plazo de QUINCE DIAS HABLES, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla a efectos de notificación según lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla, 26 de mayo de 2014.

La Instructora. M.^a Dolores Padillo Rivademar.

ANEXO

AÑO	Nº EXPEDIENTE	INFRACOR	D.N.I./N.I.E.	MUNICIPIO	PROVINCIA	LEGISLACIÓN INFRINGIDA	IMPORTE SANCIÓN
2014	317	ABDESLAM AHMED MAANAN	45268908D	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 23.a)	601,04 €

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

1239.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación, de los ACUERDOS DE INICIACION de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo, instruidos por la Delegación del Gobierno en Melilla, a las personas o entidades residentes en ese término municipal, que se relacionan a continuación.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento Sancionador de esta Delegación del Gobierno, donde podrán ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas en el plazo de QUINCE DIAS HABLES, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, los Acuerdos podrán ser considerados Propuestas de Resolución, con los efectos previstos en el art. 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a efectos de notificación según lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla, 26 de mayo de 2014.

La Instructora. M.^a Dolores Padillo Rivademar.

ANEXO

AÑO	Nº EXPEDIENTE	INFRACOR	D.N.I./N.I.E.	MUNICIPIO	PROVINCIA	LEGISLACIÓN INFRINGIDA	IMPORTE SANCIÓN
2014	430	ABDELHAFID KOUDAD	X3151616H	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 26.h)	150 €
2014	453	SALAHDDINE EL HADRI	X6978041W	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 23.a)	300,52 €
2014	466	MOHAMED AMAR EL FOUNTI	45299658P	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 23.a)	300,52 €

**MINISTERIO DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

1240.- RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2014, del Servicio Público de Empleo Estatal, de convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo, a entidades colaboradoras sin ánimo de lucro para el año 2014 en el territorio de Melilla.

La Orden de 20 de enero de 1998 (Boletín Oficial del Estado [BOE] del día 23), modificada por la Orden de 4 de febrero de 2000 (BOE del día 11), establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo. A su vez, el artículo 3.3 de la primera Orden Ministerial dispone que antes del día 30 de noviembre de cada año, el Director General del Instituto Nacional de Empleo aprobará, mediante la correspondiente resolución administrativa que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, las necesidades de actuación en materia de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo del año siguiente. Por otra parte, la Disposición Adicional Primera de la Ley 56/2003 de Empleo, de 16 de diciembre de 2003 (BOE del día 17) establece que el Instituto Nacional de Empleo pasa a denominarse Servicio Público de Empleo Estatal, conservando el régimen jurídico, económico, presupuestario, patrimonial y de personal, así como la misma personalidad jurídica y naturaleza de organismo autónomo de la Administración General del Estado, con las peculiaridades previstas en esta Ley.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y haciendo uso de la autorización establecida por la Disposición Final Segunda de la Orden y la delegación de competencias establecida en el punto primero.siete 3.1 de la Resolución de 6 de octubre de 2008 (BOE del día 13) del Servicio Público de Empleo Estatal, sobre delegación de competencias en órganos administrativos del Organismo.

La Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Melilla ha resuelto:

Primero.- Convocar a las Entidades e Instituciones sin ánimo de lucro, que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 1 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 20 de enero de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo, que quieran colaborar con el Servicio Público de Empleo Estatal en Melilla en la realización de las acciones indicadas en el territorio de la provincia de Melilla. Estas acciones previstas en esta convocatoria estarán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 19.101.241 A 485.00 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal para el ejercicio 2014 por un importe máximo de doscientos sesenta y seis mil euros (266.000,00€).

Segundo.- Las necesidades de actuación a ejecutar por las Entidades Colaboradoras, que se convocan para las distintas acciones, son las indicadas en el anexo I. El número de demandantes a atender condicionará las horas asignadas para la subvención correspondiente.

Tercero.- Se considerarán horas totales asignadas para el otorgamiento de la subvención, las correspondientes al tiempo de atención a los demandantes más un 25% de preparación técnica de las acciones.

Cuarto.- La subvención otorgada estará determinada por el número de horas asignadas, cantidad que servirá de referencia para el cumplimiento del objetivo de demandantes a atender.

Quinto.- Se considerarán número de demandantes a atender los demandantes que comiencen el proceso de Tutoría Individual con la entrevista inicial, que serán una parte de los citados, y/o los de Autoempleo. En el caso de la Tutoría Individualizada de orientación se estima que un promedio del 50% continuarán en el proceso.

En el caso del Autoempleo, se estima que un promedio del 20% recibirán atención individualizada a través del Asesoramiento de proyectos Empresariales, y el otro 80% serán atendidos a través de sesiones colectivas de Información y Motivación para el Autoempleo.

Se considerarán demandantes atendidos aquellos que inicien las correspondientes acciones, aún cuando no las finalicen por causas no imputables a la Entidad Colaboradora.

Sexto.- El desarrollo de las acciones se efectuará de acuerdo con las especificaciones técnicas que figuran en el anexo II y Anexo III para personas sordas o invidentes, de esta Resolución. Una descripción detallada de las citadas especificaciones se podrá consultar en esta Dirección Provincial.

Séptimo.- La realización de las actividades deberá hallarse debidamente identificada o señalizada. Si la actuación está incorporada a un Servicio Integrado para el Empleo, se aplicará su normativa al respecto. En el caso de que se realice de modo independiente, se utilizará la identificación recogida en el anexo IV, donde figura el modelo para los carteles exteriores de los locales. La citada identificación, con las medidas adecuadas se utilizará

asimismo en escritos, anuncios, publicaciones, vallas anunciadoras y cualquier tipo de soporte (electrónico, informático o telemático) que a las mismas se refieran.

Octavo.-

1. El Servicio Público de Empleo Estatal subvencionará las actuaciones de acuerdo con la normativa vigente.
2. Se considerarán gastos imputables a las acciones efectivamente realizadas en concepto de gastos generales, materiales y técnicos, necesarios para el desarrollo de esas acciones, los siguientes:

a) Gastos de ejecución de material técnico:

Guías técnicas (incluidas transparencias).

Documentación para los participantes.

Material psicotécnico.

b) Gastos de ejecución en material de oficina: impresos y material de oficina.

c) Gastos generales necesarios para la ejecución de las acciones en la parte correspondiente a esa ejecución: Arrendamientos (excluido el "leasing"): Edificios, mobiliario, enseres y equipos del arrendamiento.

Mantenimiento (si no está incluido en el arrendamiento).

Suministro de energía eléctrica, agua, combustible para calefacción (si no está incluido en el arrendamiento).

Comunicaciones (teléfono, correos, ...)

Limpieza

Seguridad, vigilancia.

Seguros de responsabilidad civil.

Publicidad exigida por esta Resolución y por la normativa SIPE.

3. Las Entidades Colaboradoras vienen obligadas a actualizar en las Oficinas del Servicio Público de Empleo Estatal los historiales de los demandantes atendidos, incorporando los resultados de los servicios prestados, utilizando a tal fin el personal de apoyo cuya contratación se subvenciona.

Noveno.-

1. Las entidades que deseen colaborar con el Servicio Público de Empleo Estatal, presentarán en el plazo de 20 días naturales a contar desde la publicación de esta Resolución, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la solicitud de subvención, por duplicado, en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Melilla.

2. La solicitud se formalizará en el modelo que figura en el anexo V, al que acompañará la siguiente documentación:

a) Copia compulsada de la Escritura pública de constitución y de los correspondientes Estatutos, y en su caso de modificación, de la Entidad, inscritas en el registro correspondiente, excepto si se trata de una Administración Pública.

b) Copia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal, excepto si se trata de una Administración Pública.

c) Copia compulsada de la escritura donde consten los poderes de la persona que realiza la solicitud.

d) Proyecto-memoria de las acciones a realizar, según modelo que está a disposición de los interesados en esta Dirección Provincial.

e) Certificación, en su caso, de la existencia de otras subvenciones, con indicación de la cuantía y si se encuentran en fase de solicitud o concesión.

f) Datos bancarios de la cuenta corriente donde se desee percibir la subvención, incluyendo el IBAN y el BIC.

3. En el caso de que las acciones a subvencionar estén incluidas en un Plan de Servicios Integrados para el Empleo, el proyecto-memoria presentado para éste será suficiente para cumplir el requisito establecido en el número 2d de este artículo, siempre y cuando en el mismo se contengan los extremos previstos en el artículo 5.2 letra c) de la Orden Ministerial de 20 de enero de 1998, debiendo en este caso proporcionar únicamente la información requerida para la tramitación de las subvenciones en esta Resolución que no se encuentre en aquella.

4. El Servicio Público de Empleo Estatal verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Orden, efectuando las visitas necesarias, lo que determinará la admisión o no de las solicitudes. En las entidades que hayan actuado en años anteriores se tendrán en cuenta para la admisión de las solicitudes la suficiencia demostrada en la ejecución de las acciones y en la observación de sus especificaciones técnicas.

Las Entidades solicitantes presentarán, junto con la solicitud, una relación nominal con la inserción laboral de los demandantes atendidos en el último periodo subvencionado.

Décimo.-

1. Las solicitudes admitidas serán valoradas con arreglo a los siguientes criterios:

		puntos (hasta 80)
a)	Acciones desarrolladas en el marco de convenios de colaboración existentes con el Servicio Público de Empleo Estatal, que tengan por objeto la integración de políticas activas	10
b)	Coordinación e integración de las acciones de orientación profesional para el empleo y el autoempleo con otras de calificación profesional, formación ocupacional, escuelas taller y casas de oficios, talleres de empleo, fomento de la contratación o de iniciativas de actividad u otras que faciliten al demandante de empleo seguir un itinerario personal de inserción laboral. (máximo 10 puntos) (La entidad beneficiaria presentará un informe nominal, con los trabajadores atendidos que han sido integrados en un itinerario personal de inserción laboral, especificando las acciones a las que han sido remitidos)	Integración de más del 5% de los trabajadores atendidos en al año anterior: 10 puntos Integración de más del 3% y hasta el 5% de los trabajadores atendidos el año anterior: 8 puntos Integración de más del 2% y hasta el 3% de los trabajadores atendidos el año anterior: 6 puntos. Integración de más del 1% y hasta el 2% de los trabajadores atendidos el año anterior: 4 puntos
c)	Cobertura territorial de las necesidades, especialmente en aquellas zonas donde los medios propios del Servicio Público de Empleo Estatal, resultan insuficientes para atender las necesidades de actuación de la provincia	10
d)	Experiencia de la Institución o Entidad en el desarrollo de las acciones solicitadas, valorándose en positivo la buena ejecución.	Máximo 10
	Experiencia de la Institución o Entidad (La valoración se realizará mediante informe de la Subdirección Provincial de Empleo, Formación y Prestaciones)	Puntuación parcial
	Inserción laboral de los ciudadanos atendidos	Valoración positiva: 5 puntos
e)	Recursos técnicos, humanos y materiales que superen los mínimos exigidos en las Especificaciones Técnicas en el momento de la solicitud	Inserción laboral del 5% o superior de los ciudadanos atendidos: 5 puntos.
	(La Entidad beneficiaria especificará detalladamente en un informe la cantidad en que se superen los mínimos exigidos)	máximo 10
	Recursos humanos (formación y experiencia)	Puntuación parcial
	Recursos técnicos (métodos e instrumentos)	3
	Locales	3
Recursos materiales	2	
f)	Procedimientos de gestión y seguimiento de las acciones que aseguren un flujo adecuado de participantes, garanticen la puntualidad y exactitud de la información y que no impliquen un aumento de cargas de trabajo para el Servicio Público de Empleo Estatal (La valoración se realizará mediante informe de la Subdirección Provincial de Empleo, Formación y Prestaciones)	2
g)	Reducción del coste por eficiencia, o concurrencia de otras subvenciones	Valoración positiva: 10 puntos.
h)	Sistemas de evaluación de los servicios a los demandantes de empleo, que pongan de manifiesto la calidad de los mismos	10

2. Teniendo en cuenta la valoración de los anteriores criterios, se obtendrá la puntuación total de cada solicitante. En caso de empate en la puntuación, se dará prioridad a las Entidades que obtengan mayor puntuación en el criterio "a", de producirse un nuevo empate, se seguirá el mismo procedimiento con los demás criterios en orden descendente hasta el "h".

3. La valoración mínima para tomar en consideración las solicitudes será de 20 puntos.

Undécimo.-

1.- La Subdirección Provincial de Empleo, Formación y Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal de Melilla será el órgano competente para la instrucción del procedimiento, y será quien prepare la documentación necesaria que permita determinar, conocer y comprobar los datos para realizar la evaluación de las solicitudes según los criterios fijados en esta convocatoria.

2.- La comisión de evaluación de las solicitudes, a efectos de esta convocatoria, estará integrada por los siguientes miembros:

" Presidente: La Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal ó persona en quién delegue.

" Vocales: Dos funcionarios o técnicos de la citada Subdirección Provincial, uno de los cuales actuará como Secretario.

La Comisión de Evaluación fijará, de manera consensuada, las reglas a aplicar para la asignación de los criterios de valoración y adjudicación de las solicitudes.

El órgano colegiado emitirá informe en el cual se concrete el resultado de la evaluación de las solicitudes, de acuerdo con los criterios fijados en la convocatoria, con una relación de las solicitudes ordenadas de mayor a menor puntuación.

3.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 59, punto 6, apartado b), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación de los actos administrativos del procedimiento se realizará en los tablones de anuncios de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Melilla, sita en la calle Gurugú, n.º 2, local 1, de Melilla, sustituyendo a la notificación y surtiendo sus mismos efectos.

4.- El órgano instructor a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los interesados según lo dispuesto en el apartado anterior para que, en el plazo de 10 días, presenten, en su caso, alegaciones. La propuesta se calculará teniendo en cuenta el porcentaje que represente el total de la valoración de cada solicitud sobre el total de las valoraciones de todas las solicitudes que hayan superado la puntuación mínima. La cuantía económica se ajustará a las disponibilidades presupuestarias, manteniendo el citado porcentaje.

Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva. Se comunicará de la forma establecida en el apartado 3 que antecede, para que en el plazo de diez días comuniquen su aceptación.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión

Duodécimo.-

1. El Subdirector Provincial de Empleo, Formación y Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal, visto el expediente y el informe del órgano colegiado, efectuará la propuesta de resolución definitiva que será elevada a la Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Melilla, que adoptará las resoluciones que procedan resolviendo el procedimiento.

2. La resolución se dictará dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo máximo sin que exista resolución expresa, la concesión de la subvención se entenderá desestimada.

Decimotercero.-

Una vez que las entidades hayan acreditado que se encuentran al corriente, a efectos de subvenciones, del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, previa certificación del inicio de las acciones, podrán percibir las cantidades previstas en la normativa citada.

El personal a contratar por parte de las empresas beneficiarias no podrán haber mantenido una relación laboral, sin tener en cuenta contratos para la realización de acciones OPEA, con dichas empresas, en los 24 meses anteriores a la fecha de la resolución de concesión de subvenciones.

Decimocuarto.-

Para comunicar al Servicio Público de Empleo Estatal los demandantes atendidos y las claves de los resultados de las distintas acciones se utilizarán las "Fichas de control" de acciones, cuyo formato y características proporcionará el Servicio Público de Empleo Estatal, y en las que se incluirán los datos de la Entidad, detalles de la acción, el Documento Nacional de Identidad, el nombre y apellidos de los demandantes atendidos, la Oficina de Empleo de inscripción de los mismos, sus firmas en cada acto y la clave de los resultados.

Estas "Fichas de control" firmadas por los participantes, junto con las "Hojas Resumen de las Acciones", correspondientes, se presentarán cada dos semanas al Servicio Público de Empleo Estatal, con una copia para su compulsión. Finalizadas las acciones, se acompañará un ejemplar de todas ellas a la solicitud de liquidación final, para justificar las acciones realizadas y los demandantes atendidos en cada una de las acciones realizadas. Todo ello sin perjuicio del registro en el sistema de información laboral de empleo, según el artículo 6.3 de esta Resolución, de esos datos, de modo continuo a medida que se vayan desarrollando las acciones, para facilitar su gestión.

Decimoquinto.-

Finalizada la ejecución de las acciones, comunicarán este hecho al Servicio Público de Empleo Estatal en los tres días siguientes, presentado la "Liquidación Final" en el mes siguiente a la finalización. Esta liquidación se realizará en el modelo que disponga el Servicio Público de Empleo Estatal, al que acompañarán las fichas de control de acciones con sus hojas resumen correspondiente y los justificantes de gastos originales, que serán visados por el Servicio Público de Empleo Estatal, especificando la cantidad afectada a las subvenciones.

Final.-

Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla. Melilla a 19 de mayo de 2014.

P.D. de la Directora General

(Punto siete de la Resolución de 6/10/2008,

del SEPE sobre delegación de competencias -BOE del día 13-)

La Directora Provincial. Esther Azancot Cánovas.

ANEXO I

Melilla	Número de demandantes a atender en 8 meses		
	Tutoría individualizada	Autoempleo	Total
	975	90	1065
Total	975	90	1065

ANEXO II

Especificaciones técnicas de las acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo.

Los demandantes de empleo a atender, relacionados en el anexo I, comenzarán el proceso de atención por la Tutoría Individualizada, o por la Asistencia para el Autoempleo. Desde la Tutoría Individualizada puede continuarse la atención de forma individual o con la participación del usuario en una o varias de las acciones colectivas de Orientación para el Empleo, así como iniciarse cualquiera de Asistencia para el Autoempleo.

A. Proceso de orientación profesional para el empleo.

Descripción de las acciones:

1. Tutoría Individualizada (TI): Es el proceso individualizado de orientación profesional, donde técnico y usuario acuerdan los pasos a realizar para conseguir un óptimo desarrollo del itinerario de inserción profesional.

Su objetivo es facilitar el desarrollo de los recursos y competencias del usuario que le permitan identificar opciones, elegir entre las mismas, tomar decisiones para planificar actuaciones y evaluar sus resultados de forma autónoma.

Los contenidos de la acción versarán, en función del perfil profesional y requerimientos del demandante de empleo, sobre: búsqueda activa de empleo, desarrollo de los aspectos personales para la ocupación y taller de entrevista. Las sesiones individuales se espaciarán dependiendo de la participación del usuario en otras acciones.

2. Desarrollo de los Aspectos Personales para la ocupación (DAPO): Acción colectiva, encaminada a incidir sobre los aspectos personales que facilitan la puesta en marcha y mantenimiento de actividades en un proceso de inserción profesional.

Su objetivo es facilitar actitudes positivas de inserción mediante el desarrollo de los recursos personales del demandante y asumir autónomamente el desarrollo y ajuste de su proyecto personal de inserción profesional.

Los contenidos se desarrollarán en tres fases: Cohesión y activación grupal. Contraste y retro información. Apoyo a la autonomía.

3. Grupo de Búsqueda de Empleo (BAE-G): Acción colectiva encaminada a que el usuario adquiera y/o desarrolle técnicas y habilidades que le faciliten la búsqueda activa de empleo.

Su objetivo es que el demandante de empleo conozca los instrumentos y adquiera las habilidades necesarias que le posibiliten realizar una búsqueda de empleo de forma activa, organizada y planificada.

Los contenidos de la acción se desarrollan mediante los siguientes módulos: Sitúate. Cómo y dónde encontrar trabajo. El circuito de selección. Información laboral y autoempleo.

4. Taller de Entrevista (TE): Acción colectiva dirigida a incrementar los conocimientos teórico-prácticos básicos y los recursos personales de los demandantes de empleo para que afronten la entrevista de trabajo con más posibilidades de éxito.

Su objetivo es ejercitar de forma práctica, mediante entrenamiento en grupo, las habilidades, competencias y estrategias básicas necesarias en una entrevista de selección para un puesto de trabajo.

Los contenidos versarán sobre: Naturaleza y definición de la entrevista. Preparación de la entrevista. Preguntas en la entrevista. Objetivos de la entrevista. Estilos de afrontar la entrevista.

B. Asistencia para el autoempleo.

Los demandantes a atender en Autoempleo accederán, de acuerdo con sus requerimientos, bien a sesiones colectivas de Información y Motivación para el Autoempleo, bien a una acción individual de Asesoramiento de Proyectos Empresariales.

Descripción general de las acciones:

1. Información y Motivación para el Autoempleo (INMA): Acción colectiva encaminada a motivar al desempleado hacia la iniciativa empresarial, proporcionándole la información necesaria para llevar a cabo un proyecto de empresa.

Su objetivo es que los usuarios adquieran información suficiente sobre el autoempleo como vía de acceso al mercado laboral y conozcan todos los aspectos que confluyen en la elaboración de un Plan de Negocio.

Los contenidos versarán en torno a: El Autoempleo. El emprendedor y la Idea. Elaboración del Plan de Empresa. Las formas jurídicas, ayudas, subvenciones y trámites de constitución y puesta en marcha de la empresa.

2. Asesoramiento de Proyectos Empresariales (APE): Acción individual encaminada a proporcionar a emprendedores con una idea de negocio concreta, asesoramiento para la elaboración del Plan de Empresa y su puesta en marcha.

Su objetivo es guiar al emprendedor en la elaboración de su proyecto empresarial, apoyando y asesorando en aquellos aspectos que presenten mayores dificultades.

Los contenidos versarán sobre el estudio de mercado y plan de marketing, el plan de producción, el plan económico financiero y la elección de la forma jurídica de la empresa.

C. Tablas resumen de las especificaciones técnicas.

Acción	Métodos / Instrumentos	Requisitos del personal técnico	Instalaciones / Material	Tiempo de atención al usuario
Tutoría Individualizada (TI)	Acción Individual. Guía Técnica de Tutoría Individualizada y Guías Técnicas de las Acciones: BAE, DAPO y TE de 2000	Licenciados, preferentemente, en Psicología, Pedagogía o similar, con formación y/o experiencia en: realización de entrevista personal, orientación profesional y utilización de técnicas de motivación y comunicación. Así como diplomados, preferentemente en Trabajo Social o similar, con experiencia acreditada en la impartición de acciones IOBE en ejercicios anteriores	Despacho (recomendable 10 m ²). Documentación del Usuario: Material de las Guías Técnicas de las Acciones BAE, DAPO y TE de 2000	Seis horas máximo en un máximo de seis meses
Desarrollo de Aspectos Personales Para la Ocupación (DAPO)	Acción Grupal (8-12 usuarios): 1ª Fase: 2 sesiones 2ª Fase: 3 sesiones 3ª Fase: 1 sesión	Licenciados, preferentemente en Psicología y/o Pedagogía, con experiencia en: técnicas de entrevista, dirección y animación de reuniones, técnicas de motivación y comunicación	Sala (recomendable 42 m ²). Documentación del Usuario DAPO	1ª Fase: seis horas (tres h./sesión) 2ª Fase: nueve horas (tres h./sesión). 3ª Fase: tres horas At. Usuario (tres fases): dieciocho horas
Grupo de Búsqueda de Empleo (BAE-G)	Acción Grupal (8-12 usuarios). Guía Técnica BAE-Grupo de Búsqueda	Licenciados o Diplomados universitarios, con experiencia en orientación profesional, comunicación y trabajos en grupo	Sala (recomendable 42 m ²). Documentación del Usuario BAE-Grupo de Búsqueda	Veinticuatro horas (seis sesiones de cuatro horas)
Búsqueda Activa de Empleo - Taller de Entrevista (BAE-TE)	Acción Grupal (10-15 usuarios). Guía Técnica BAE-Taller de Entrevistas	Técnico Superior, preferentemente licenciados en Psicología, Pedagogía o en Sociología. Técnico Medio: Diplomados en Trabajo Social, Magisterio, Educador Social, o cualquier otra titulación con las habilidades y conocimientos requeridos	Sala (recomendable 45 m ²). Documentación del Usuario BAE- Taller de Entrevista	Veinticuatro horas máximo (ocho sesiones de tres horas), mínimo doce horas
Información y Motivación para el Autoempleo (INMA)	Acción Grupal (10-15 usuarios) Guía Técnica Información y Motivación para el Autoempleo	Licenciados, preferentemente en Ciencias Económicas, Empresariales o en Derecho. Diplomados en Empresariales, Trabajo Social o Relaciones Laborales	Sala (recomendable 45 m ²) Documentación de Usuario INMA	Tres horas
Asesoramiento de Proyectos Empresariales (APE)	Acción Individual. Guía Técnica Asesoramiento de Proyectos Empresariales	Licenciados, preferentemente en Ciencias Económicas, Empresariales o Derecho. Diplomados en Empresariales, Trabajo Social o Relaciones Laborales	Despacho (recomendable 10 m ²) Documentación de usuario APE	Cinco horas y media

ANEXO III

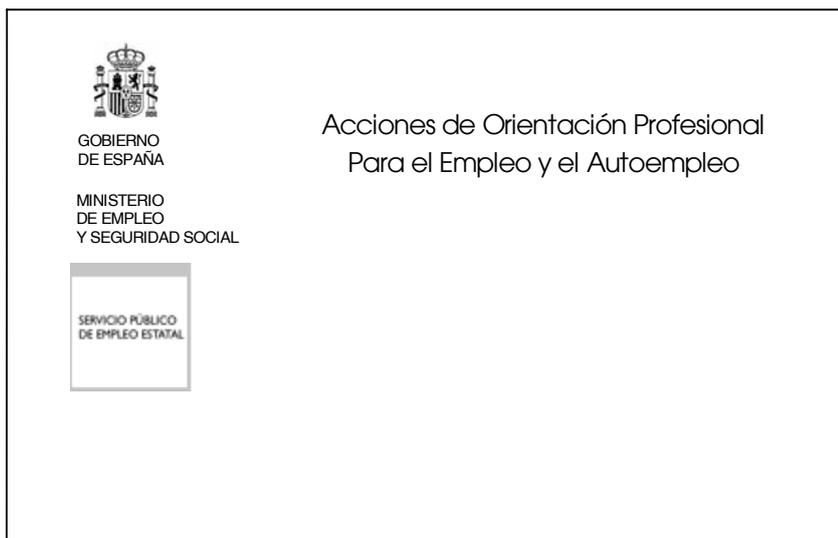
Tabla resumen de especificaciones técnicas de las acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo

Colectivo: Personas Sordas o Invidentes

Acción	Métodos/Instrumentos	Requisitos del personal técnico	Instalaciones/Material	Tiempo de atención al usuario
Tutoría Individualizada (TI)	Acción Individual. Guía Técnica de Tutoría Individualizada y Guías Técnicas de las Acciones: BAE, DAPO y TE de 2000	Licenciados, preferentemente en Psicología, Pedagogía o similar, con formación y/o experiencia en: realización de entrevista personal, orientación profesional y utilización de técnicas de motivación y comunicación. Así como diplomados, preferentemente en Trabajo Social o similar, con experiencia acreditada en la impartición de acciones IOBE en ejercicios anteriores	Despacho (recomendable 10 m ²). Documentación del Usuario: Material de las Guías Técnicas de las Acciones BAE, DAPO y TE de 2000	Doce horas máximo en un máximo de seis meses
Desarrollo de Aspectos Personales Para la Ocupación (DAPO)	Acción Grupal (8-12 usuarios): 1ª Fase: 2 sesiones 2ª Fase: 3 sesiones 3ª Fase: 1 sesión	Licenciados, preferentemente en Psicología y/o Pedagogía, con experiencia en: técnicas de entrevista, dirección y animación de reuniones, técnicas de motivación y comunicación	Sala (recomendable 42 m ²). Documentación del Usuario DAPO	1ª Fase: ocho horas (tres h./sesión) 2ª Fase: doce horas (tres h./sesión). 3ª Fase: cuatro horas At. Usuario (tres fases): veinticuatro horas
Grupo de Búsqueda de Empleo (BAE-G)	Acción Grupal (8-12 usuarios). Guía Técnica BAE-Grupo de Búsqueda	Licenciados o Diplomados universitarios, con experiencia en orientación profesional, comunicación y trabajos en grupo	Sala (recomendable 42 m ²). Documentación del Usuario BAE-Grupo de Búsqueda	Treinta horas (seis sesiones de cinco horas)
Búsqueda Activa de Empleo - Taller de Entrevista (BAE-TE)	Acción Grupal (10-15 usuarios). Guía Técnica BAE-Taller de Entrevistas	Técnico Superior, preferentemente licenciados en Psicología, Pedagogía o en Sociología. Técnico Medio: Diplomados en Trabajo Social, Magisterio, Educador Social, o cualquier otra titulación con las habilidades y conocimientos requeridos	Sala (recomendable 45 m ²). Documentación del Usuario BAE- Taller de Entrevista	Treinta y dos horas (ocho sesiones de cuatro horas)
Información y Motivación para el Autoempleo (INMA)	Acción Grupal (10-15 usuarios) Guía Técnica Información y Motivación para el Autoempleo	Licenciados, preferentemente en Ciencias Económicas, Empresariales o en Derecho. Diplomados en Empresariales, Trabajo Social o Relaciones Laborales	Sala (recomendable 45 m ²) Documentación de Usuario INMA	Cuatro horas
Asesoramiento de Proyectos Empresariales (APE)	Acción Individual. Guía Técnica Asesoramiento de Proyectos Empresariales	Licenciados, preferentemente en Ciencias Económicas, Empresariales o Derecho. Diplomados en Empresariales, Trabajo Social o Relaciones Laborales	Despacho (recomendable 10 m ²) Documentación de usuario APE	Seis horas y media

ANEXO IV
IDENTIFICACIÓN

Pantone 116



Fondo blanco

Tipografía:
Gill Sans,
Arial normal,
Helvética normal
Arial Narrow normal

Tipografía de los
emblemas:
Gill Sans

Pantone 424

Emblema del Servicio
Público de Empleo Estatal:

Espacio reservado para símbolos y
logotipos de otras entidades
colaboradoras

ANEXO V

Solicitud de subvención para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo

Número de registro: fecha de registro:

D./D^a

Cargo o función

Como representante legal de la Entidad o Institución

Calle/plaza:

Número:

Localidad:

Código municipal:

Provincia:

Código postal:

Teléfono:

Cuya denominación jurídica es:

NIF/CIF:

Con domicilio en calle/plaza:

Localidad:

Provincia:

Código postal:

Teléfono:

De conformidad con lo establecido en la Orden de 20 de Enero de 1998 (Boletín Oficial del Estado número 20, del día 23) por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo, modificada por la Orden de 4 de febrero de 2000 (boletín Oficial del Estado número 36, del día 11) y en la Resolución de XX de XXXXX de XXXX de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Melilla de convocatoria para la concesión de subvenciones para las mismas en el ámbito territorial de Melilla.

Solicita: La concesión de subvención para desarrollar las acciones de que figuran en el proyecto-memoria de las acciones a realizar, que se adjunta, que irán dirigidas a los usuarios determinados en el mismos, durante el ejercicio correspondiente al año 2014, de acuerdo con las especificaciones técnicas aprobadas por el Servicio Público de Empleo Estatal y disponible en detalle en la Dirección Provincial de Melilla.

Declara asimismo conocer lo establecido en la legislación vigente, y que ha solicitado u obtenido subvención para realizar los mismos objetos de esta solicitud de (la entidad) y por una cuantía de

Los datos bancarios para percibir la subvención, en caso de ser aprobada la solicitud, son los siguientes:

Titular de la cuenta

Nombre de la Entidad Bancaria:

Nº de cuenta:

Código IBAN:

Código BIC:

Nº de sucursal:

DC:

Entidad:

Calle/plaza:

Número:

Municipio:

Provincia:

Código Postal:

(lugar, fecha)

Fdo: (Nombre y Apellidos)

Relación de documentos que aporta la Entidad

Solicitud de subvención para la realización de las acciones y datos bancarios (por duplicado)

Copia compulsada de la escritura de constitución.

Copia compulsada de los Estatutos de la Entidad.

Copia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.

Copia compulsada de la escritura donde consten los poderes de la persona que realiza la solicitud

Proyecto-memoria de las acciones a realizar

Sra. Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Melilla

ANEXO "A" A LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

(D) DESGLOSADO

**SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES
DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO Y AUTOEMPLEO**

INFORMACIÓN DETALLADA

(A) ENTIDAD:

PROVINCIA: MELILLA

(B) AMBITO TERRITORIAL: Melilla

(C) PERIODO DE REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES:

Nº DE MESES DE REALIZACIÓN: 8

CALCULOS INICIALES (*)

(D) TIPO DE ACCION	USUARIOS A ATENDER
TUTORIA INDIVIDUALIZADA (TI.)	975
AUTOEMPLEO	90

DISTRIBUCIÓN DE ACCIONES INDIVIDUALES Y GRUPALES	DISTRIBUCIÓN DE USUARIOS (1)	USUARIOS POR ACCIÓN	Nº ACCIONES A REALIZAR(2)	Nº TOTAL DE HORAS ACCIÓN	Nº TOTAL DE HORAS(3)
TI. (1ª SESIÓN)	975	1	975	1	975,00
TI. (RESTO SESIONES)	488	1	488	5	2.440,00
DAPO (DESARROLLO ASP. PERSONALES)	24	10	3	18	54,00
BAE-G (GRUPO DE BÚSQUEDA)	98	10	10	24	240,00
BAE-TE (TALLER DE ENTREVISTA)	49	12	5	24	120,00
				HORAS ATENCIÓN	3.829,00
				MAS 25% PREP.	4.786,25
INMA (INF. Y MOTIVACIÓN)	72	12	6	3	18,00
APE (ASORAMIENTO)	18	1	18	5,5	99,00
				HORAS ATENCIÓN	117,00
				MAS 25% PREP.	146,25

(*) Estas distribuciones son indicativas y pueden reajustarse sin superar la cuantía de la subvención

(1) Se distribuye el nº de usuarios de tutoría en los usuarios que la inician con la 1ª sesión y los previstos para tutorías completas (aprox. 50%) y éstos en las acciones colectivas estimadas: 5% DAPO, 20% BAE-G, y 10% BAE-TE. En autoempleo: 80% INMA y 20% APE.

(2) Resultado de dividir el nº de usuarios distribuidos, entre el nº de usuarios promedio por acción

(3) Resultado de multiplicar el nº de acciones a realizar, por el tiempo total de cada acción

TIPO DE ACCIÓN	(E) USUARIOS A ATENDER	Nº Meses	NUMERO TOTAL DE HORAS	HORAS TECNICO EN EL PERIODO DE REALIZACION (1)	ESTIMACION DEL Nº DE PERSONAL TÉCNICO TIPO (2)	ESTIMACION DEL Nº DE PERSONAL DE APOYO TIPO (3)
TUTORÍA	0	8,0	4.786,25	1.000	4,79	1,60
AUTOEMPLEO	90	8,0	146,25	1.000	0,15	0,05

(1) 1500 hora anuales o parte proporcional a los meses de realización

(2) Resultado de dividir el nº total de horas, entre las horas- técnico en el periodo de realización

(3) Resultado de dividir la estimación del nº de técnicos entre 3 (proporción respecto al nº de técnicos)

ESTIMACION DEL COSTE MAXIMO IMPUTABLE

TIPO DE ACCIÓN (1)	CONCEPTOS	NUMERO	COSTE UNITARIO (2)	SUBVENCIÓN
TUTORÍA INDIVIDUALIZADA (XXX.05.26)	(F) RETRIBUCIONES DEL PERSONAL TÉCNICO	4,79	€34.912,11	€167.229,01
	(G) RETRIBUCIONES DEL PERSONAL DE APOYO	1,60	€24.438,50	€39.101,60
	(H) GASTOS GENERALES MATERIALES Y TÉCNICOS Y GASTOS POR DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS		25% de (F+G)	€51.582,65
	TOTAL TUTORÍA			€257.913,26
AUTOEMPLEO (XXX.05.27)	(F) RETRIBUCIONES DEL PERSONAL TÉCNICO	0,15	€34.912,11	€5.236,82
	(G) RETRIBUCIONES DEL PERSONAL DE APOYO	0,05	€24.438,50	€1.221,93
	(H) GASTOS GENERALES MATERIALES Y TÉCNICOS Y GASTOS POR DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS		25% de (F+G)	€1.614,69
	TOTAL AUTOEMPLEO			€8.073,43

(1) El subconcepto presupuestario para las acciones de Tutoría acaba en (xxx.05) y para Autoempleo en (xxx.06).

(2) El coste unitario de los conceptos retributivos se cumplimentará con los salarios reales de la Entidad, hasta el máximo establecido y proporcional al periodo de realización de las acciones

TOTAL **€265.986,69**

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
ANEXO

D. HALID ABDELKADER HALIFA

1241.- Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto Sancionar con el cambio de la situación administrativa de su demanda de empleo de la de alta a la de baja, durante un mes al no desvirtuar los hechos causantes de la sanción las alegaciones presentadas.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente resolución, para interponer ante este Organismo, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

La Directora Provincial. Esther Azancot Cánovas.

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
ANEXO

D.ª FATIMA EL KHADIRI

1242.- Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto Sancionar con el cambio de la situación administrativa de su demanda de empleo de la de alta a la de baja, durante un mes al no desvirtuar los hechos causantes de la sanción las alegaciones presentadas.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente resolución, para interponer ante este Organismo, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

La Directora Provincial. Esther Azancot Cánovas.

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
ANEXO

D.ª SANIA KADDUR MOHAMED

1243.- Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto Sancionar con el cambio de la situación administrativa de su demanda de empleo de la de alta a la de baja, durante un mes al no desvirtuar los hechos causantes de la sanción las alegaciones presentadas.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente resolución, para interponer ante este Organismo, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

La Directora Provincial. Esther Azancot Cánovas.

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
ANEXO

D.ª ÁLVARO QUIROGA PAGÁN

1244.- Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto Sancionar con el cambio de la situación administrativa de su demanda de empleo de la de alta a la de baja, durante un mes al no desvirtuar los hechos causantes de la sanción las alegaciones presentadas.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente resolución, para interponer ante este Organismo, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

La Directora Provincial. Esther Azancot Cánovas.

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO

1245.- Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en IBAN ES51 0049 5103 7125 1655 0943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del n° 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Melilla a 27 de mayo de 2014.

Subdirector Prov. Empleo, Formación y Prestaciones. José Luis Mazariegos Fernández.

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Periodo	Motivo
LAMSSI LAKHDAR	X4935509P	52201400000223	681,60	13/02/2014 30/03/2014	BAJA POR NO COMUNICAR CAMBIO DE DOMICILIO. SUSPENSIÓN 6 MESES. 3ª INFRACCIÓN
CHAHBOUN MOHAMED	X2566308Z	52201400000219	156,20	20/03/2014 30/03/2014	SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES POR NO PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

1246.- Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 25 16550943 de el Banco Santander a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de Abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/192, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Melilla a 26 de mayo de 2014.

La Directora Provincial. Esther Azancot Cánovas.

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe (Euros)	Período	Motivo
HAJJI, AMJAHAD	X3447667	X3447667-J	12935,11	11/02/2010 30/09/2011	PROPUESTA DE REVOCACIÓN (ANULACIÓN DE PERIODO EN VIDA LABORAL POR INFORME DE LA ITSS)

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO

1247.- Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en IBAN ES51 0049 5103 7125 1655 0943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del n° 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Melilla a 26 de mayo de 2014.

Subdirector Prov. Empleo, Formación y Prestaciones. José Luis Mazariegos Fernández.

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Período	Motivo
BENSAIDI ABDELHAFID	X4288006R	52201400000221	269,80	12/02/2014 28/02/2014	BAJA POR NO COMUNICAR CAMBIO DE DOMICILIO. CAUTELAR. 1ª INFRACCIÓN

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 MELILLA

EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 55/2014

EDICTO

1248.- D.ª ANA ISABEL ISLA HERNANDEZ, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n° 001 de MELILLA, HAGO SABER:

Que, en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000055/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª FARID MOHAMED MOH, ALI EL BAHRI AHMED MOHAND contra JOSE MARIA MORENO VELA, RAUL VALLEJO SANCHEZ, AEROTAXIS DEL MEDITERRANEO S.L. sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

Nº DE AUTOS: PO: 0000564/2012 del JDO. DE LO SOCIAL Nº: 001

Nº EJECUCION: EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000055/2014

EJECUTANTE/S: FARID MOHAMED MOH, ALI EL BAHRI AHMED MOHAND

ABOGADO: LUIS MIGUEL SANCHEZ CHOLBI, LUIS MIGUEL SANCHEZ CHOLBI

REPRESENTANTE TÉCNICO PROCESAL:

EJECUTADA/S: JOSE MARIA MORENO VELA, RAUL VALLEJO SANCHEZ, AEROTAXIS DEL MEDITERRANEO S.L.

ABOGADO:

REPRESENTANTE TÉCNICO PROCESAL:

AUTO

Magistrado-Juez

Sr. D. EMILIO LAMO DE ESPINOSA VAZQUEZ DE SOLA

En MELILLA, a quince de Mayo de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- FARID MOHAMED MOH, ALI EL BAHRI AHMED MOHAND han presentado escrito solicitando la ejecución de SENTENCIA 168/13 DE FECHA 23/09/13 frente a JOSE MARIA MORENO VELA, RAUL VALLEJO SANCHEZ, AEROTAXIS DEL MEDITERRANEO S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Este JDO. DE LO SOCIAL N.º 1 ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de SENTENCIA 168/13 DE FECHA 23/09/13 concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, y debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 237 LJS y concordantes.

SEGUNDO.- De conformidad con el mencionado título que se ejecuta, y la solicitud de ejecución presentada, la cantidad por la que se despacha ejecución es de 0 y de 0 en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 251.1 LJS, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

TERCERO.- Dispone el artículo 251.2 de la LJS que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 576 de la LEC, subsidiariamente aplicable, transcurridos tres meses del despacho de la ejecución sin que el ejecutado cumpliera en su integridad la obligación, si se apreciase falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere incumplido la obligación de manifestar bienes o se hubieren ocultado elementos patrimoniales trascendentes en dicha manifestación, podrá incrementarse el interés legal a abonar en dos puntos.

CUARTO.- Si la parte ejecutada cumpliera en su integridad la obligación exigida contenida en el título, incluido en el caso de ejecución dineraria el abono de los intereses procesales, si procedieran, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la fecha de firmeza de la sentencia o resolución judicial ejecutable o desde que el título haya quedado constituido o, en su caso, desde que la obligación declarada en el título ejecutivo fuese exigible, no se le impondrán las costas de la ejecución que se hubiere instado, en aplicación de lo prevenido en el artículo 239.3 de la LJS.

-En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el Secretario judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución SENTENCIA 168/13 DE FECHA 23/09/13 a favor de la parte ejecutante, FARID MOHAMED MOH, ALI EL BAHRI AHMED MOHAND frente a JOSE MARIA MORENO VELA, RAUL VALLEJO SANCHEZ Y AEROTAXIS DEL MEDITERRANEO S.L. parte ejecutada, por importe de 12.852,52 euros en concepto de principal, más otros 771,15 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y de 1.285,25 euros de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DIAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la

responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JDO. DE LO SOCIAL N.º 1 abierta en , cuenta nº debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social- Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO/A JUEZ EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a JOSE MARIA MORENO VELA Y AEROTAXIS DEL MEDITERRANEO S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de MELILLA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Melilla a 16 de mayo de 2014.

La Secretario Judicial. Ana Isabel Isla Hernández.

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 178/2013

EDICTO

1249.- D.ª ANA ISABEL ISLA HERNANDEZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de MELILLA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000178/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª BELEN SERRANO LAGUNA contra COMPAÑIA LINEAS AEREAS HELLIT S.A. sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

DECRETONº 56/2014

Secretario Judicial D.ª ANA ISABEL ISLA HERNANDEZ.

En MELILLA, a veintitrés de Mayo de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 22/03/2013 tuvo entrada en este órgano judicial demanda presentada por BELEN SERRANO LAGUNA contra COMPAÑIA LINEAS AEREAS HELLIT S.A. que dio lugar a la incoación del PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000178/2013.

SEGUNDO.- Las partes han sido citadas al acto de conciliación para el día 22/05/2014 a las 09,35 horas.

TERCERO.- Al acto de conciliación, no ha comparecido el demandante que estaba debidamente citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Si el actor, citado en legal forma, no comparece ni alega justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, se le tendrá por desistido de su demanda, (art.83.2 LJS).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Tener por desistida a la parte demandante de su demanda acordando el sobreseimiento de las presentes actuaciones y el archivo de los autos.

Incorpórese el original al Libro de Decretos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a R.L. DE LA CÍA HELLIT LINEAS AEREAS SA, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Melilla, a 23 de mayo de 2013.

La Secretario Judicial. Ana Isabel Isla Hernández.